



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

**COMISIÓN NO PERMANENTE O ESPECÍFICA DEL PLENO PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS
DEL CONTRATO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS**

**Sesión Extraordinaria y Urgente nº 4/2021
Día 26-abril-2021.
Mediante videoconferencia.**

ACTA DE LA SESIÓN

Asistentes:

Presidente: D. Manuel Villar Sola, del Grupo Popular.
Vicepresidente: D. José Ramón González González

Vocales:

Grupo Socialista

Don Raúl Ruiz Corchero
Doña Llanos Cano Ochando

Grupo Ciudadanos

Don Antonio Joaquín Manresa Balboa

Grupo Unides Podem

Doña Vanessa Romero Algaba

Grupo Compromís

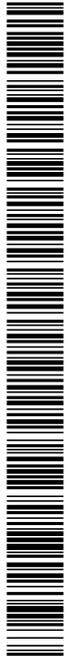
Don Natxo Bellido Suay

Grupo Vox

Don Mario Ortolá Martínez
Don José Juan Bonet Durá

Secretario: Don Francisco Joaquín Montava Moltó





Otros asistentes: Profesionales de los medios de comunicación de Diario Información, Cadena Ser, Alicante Plaza, Es Diario, Alicante Press y del Gabinete de Prensa, asistiendo en calidad de público diversos ciudadanos que accedieron con tal carácter a la sesión a través del enlace publicado en la página web.

En la ciudad de Alicante, en la fecha indicada, a las once horas y treinta y cinco minutos, se reúnen las personas mencionadas al objeto de celebrar, mediante videoconferencia, la presente sesión previamente convocada, significándose que, dado el carácter público de la sesión, se puede seguir la sesión a través de un enlace publicado en la página web del Ayuntamiento.

La Comisión está asistida por el Sr. Secretario que actúa, además, como fedatario.

Se registran las ausencias de D. Adrián Santos Pérez (GCs), D. Xavier López (GUP) y D. Rafael Mas Muñoz (GC), a los que el Presidente considera excusados.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, existiendo quórum, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA, en los términos indicados:

1.- Ratificación de la declaración de urgencia de la convocatoria.

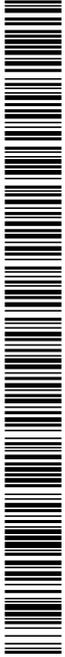
Sometida a votación, la Comisión, **por unanimidad**, ratifica declaración de la urgencia de la convocatoria, dado que se tuvo que convocar expresamente esta sesión, al no poder llevarse a efecto su celebración el día 23 de abril, a las 9,30 horas, tal como se acordó en la sesión anterior celebrada el 8 de abril.

2.- Aprobación del Acta núm. 3/2021, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2021.

Se da cuenta del acta reseñada en el epígrafe que precede y sometida a votación es aprobada por unanimidad.

3.- Debate de propuestas de conclusiones y dictamen.

El Presidente expone que se ha intentado, como ha quedado evidenciado, formular una propuesta de conclusiones conjunta suscrita por todos los Grupos Políticos, mediante un documento aséptico que recogiese las apreciaciones compartidas sobre el funcionamiento del servicio sin entrar a buscar responsabilidades en el pasado, pero no ha sido posible salvo en el caso del Grupo Vox además de los Grupos Popular y Ciudadanos, aunque valora positivamente el esfuerzo realizado por todos.



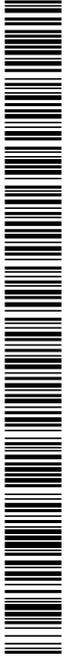
A continuación, **el Secretario** informa que se han presentado dos propuestas de conclusiones: una suscrita por los Grupos Popular, Ciudadanos y Vox, y otra suscrita por los Gupos Socialista, Unides Podem y Compromís, para su debate y votación. Asimismo, respecto de los escritos presentados hoy mismo de manera separada por los Grupos Unides Podem y Compromís, y de los que también anuncian el Grupo Socialista y el Grupo Vox que presentarán más tarde, les informa que se acompañarán al dictamen como conclusiones particulares de cada uno de ellos, pero no como votos particulares, ya que no se someten a votación, al haberse presentado las propuestas de conclusiones anteriormente referidas que son las que, previo debate, se someterán a votación, cuyo resultado determinará la propuesta de conclusiones que se apruebe por mayoría, pudiendo incorporarse al dictamen la propuesta que resulte rechazada como voto particular, si así lo manifiestan los Grupos que la han presentado.

D. Mario Ortolá (GV) enfatiza, con independencia de suscribir el documento de consenso presentado, su preocupación por el asunto del subparque logístico de la playa de San Juan no realizado por la UTE, a pesar de su obligación y de pagarse por el Ayuntamiento, grave problema que tiene que abordarse ya para darle una solución antes de la finalización del contrato, significando que aparte de su pago está el perjuicio ocasionado por no haber contado con el mismo lo que hubiera supuesto ahorro de tiempo en desplazamientos y, por tanto, una mejor limpieza, además de los costes adicionales de todo tipo. Apostilla que queda mucho por hacer porque la ciudad evidentemente sigue estando, en general, sucia.

D. Natxo Bellido (GC) lamenta que no se haya llegado a unas conclusiones conjuntas habiendo base para ello, por no haber atendido el esfuerzo que los grupos progresistas realizaron pues entiende que las cuestiones adicionales que propusieron eran asumibles por todos y debían de figurar en el dictamen. Incide en que ni la limpieza de la ciudad ni los objetivos sobre la recuperación de los residuos son lo que debieran.

D^a. Vanessa Romero (GUP) coincide en lamentar que no se haya llegado a un acuerdo conjunto, ni siquiera en el orden de los cinco puntos acordados, dado que las carencias del pliego son la causa de todos los problemas y que es necesario señalar a los responsables pues califica este contrato como una gran estafa a los ciudadanos de Alicante. Menciona cuestiones que quedan fuera en el documento redactado por el Concejal de Limpieza como el coste del biodigestor, el subparque, el reto de la recogida selectiva puerta a puerta, la remunicipalización del servicio o la recogida de la ropa usada.

D. Antonio Joaquín Manresa (GCs) lamenta que los grupos que gobernaron en el mandato anterior no hayan querido suscribir unos acuerdos de mínimos para propiciar el consenso. Estima que ha habido fallos en el cumplimiento de este contrato en todas las legislaturas pero puntualiza que, en ningún caso, se puede hablar de estafa.



D. Raúl Ruiz (GS) afirma que no podían blanquear la realidad pues resalta que el recorte de este contrato en un 30 % tuvo que ver con la mala gestión del PP que llevó al plan de ajuste, en este caso por la deuda generada por facturas de servicios extraordinarios extracontractuales con la anterior empresa de limpieza, no por la austeridad. Señala que se puede renunciar a buscar culpables pero entiende que los errores deben especificarse con claridad para corregirlos, como la ausencia de un control e inspección real y efectiva de la limpieza y los medios empleados, y el mal funcionamiento del CETRA. Concluye anunciando que presentaran un documento propio de conclusiones para evidenciar las cuestiones que no se abordan en el documento que se les presentó. A título de ruego pide que se constituya cuanto antes una nueva Comisión para hacer el seguimiento de la finalización y prórrogas de este contrata y para preparar la nueva contratación, de ahí que pida que se apruebe una Moción Conjunta en el Pleno.

A resultas de los trabajos y de las actuaciones practicadas por la Comisión se han presentado las siguientes **Propuestas de Conclusiones**:

- 1- Propuesta presentada de manera conjunta mediante escrito registrado en la Secretaría General del Pleno con el nº 294, de fecha 22 de abril de 2021, por los Grupos Popular, Ciudadanos y Vox.
- 2- Propuesta presentada de manera conjunta mediante escrito registrado en la Secretaría General del Pleno con el nº 302, de fecha 26 de abril de 2021, por los Grupos Socialista, Unides Podem y Compromís.

VOTACIÓN:

Sometida a votación la propuesta presentada por los miembros representantes de los **Grupos Popular, Ciudadanos y Vox**, obtiene el siguiente resultado:

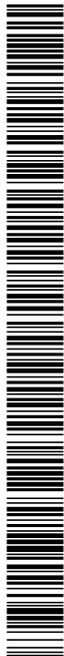
- A favor: 16 votos (GP, GCs y Vox)
- En contra: 13 votos (GS, GUP y GC)

Así pues, por mayoría, la propuesta resultada APROBADA.

Sometida a votación la propuesta presentada por los miembros representantes de los **Grupos Socialista, Unides Podem y Compromís**, obtiene el siguiente resultado:

- A favor: 13 votos (GS, GUP y GC)
- En contra: 16 votos (GP, GCsy GV)

Así pues, por mayoría, la propuesta resulta RECHAZADA.”



En consecuencia, se aprueba el siguiente **DICTAMEN**:

“La Comisión No Permanente o Específica del Pleno para el estudio y análisis del contrato de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos aprueba, por mayoría, las siguientes **CONCLUSIONES**:

“Dentro del plazo fijado en la sesión de esta Comisión celebrada el pasado día ocho de abril de 2021, se formulan las siguientes conclusiones conjuntas, todo ello con independencia de que cada grupo municipal pueda formular aquellas alegaciones que estime oportunas al margen de las presentes y sobre cuestiones ajenas a las que aquí se suscribirán.

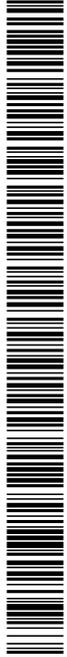
Cinco son las cuestiones sobre las que existe un consenso entre los grupos municipales relacionado con el servicio de limpieza y gestión de residuos en la ciudad de Alicante, las cuales se desarrollarán dentro de los siguientes epígrafes:

- 1.- Fiscalización del contrato de limpieza, recogida y gestión de residuos.*
- 2.- Análisis del pliego.*
- 3.- El subparque (o parque auxiliar) en Playa de San Juan.*
- 4.- Constitución de Comisión no permanente del Pleno para informar de la elaboración de los nuevos pliegos, así como informar y realizar un adecuado seguimiento al desarrollo de posibles modificaciones y/o prórrogas del contrato actual.*
- 5.- CETRA.*

1.- FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO DE LIMPIEZA, RECOGIDA Y GESTIÓN DE RESIDUOS.

Todos los grupos municipales estamos de acuerdo en que por parte del Ayuntamiento ha de llevarse a cabo una doble fiscalización. Por un lado, la inherente a todo contratante respecto del contratista y, por otro, al comportamiento de la ciudadanía respecto de las normas y ordenanzas que velan por el mantenimiento de la limpieza de la ciudad, y que deben ser adecuadamente complementadas con campañas de concienciación que garanticen su implicación con la limpieza de nuestra ciudad y el adecuado tratamiento de nuestros residuos. Por tanto, en esta doble fiscalización son claves dos figuras: los inspectores y los policías locales asignados al Servicio.

Respecto de los primeros, su importancia fue destacada por los propios técnicos responsables del Servicio y del contrato. Éstos manifestaron y reconocieron que el número de inspectores, desde el inicio de la prestación del servicio, es absolutamente insuficiente, siendo esencial el aumento de su número para poder tener un servicio de inspección durante todos los turnos de todos los días de la semana, cubriendo también los turnos de los fines de semana, momento en el cual el comercio, el turismo y el ocio generan más residuos y no estando presente la inspección en la actualidad. Y ello aún admitiendo que las modificaciones planteadas en la R.P.T. permitirían, al menos, cubrir esas deficiencias.



Por tanto, una primera conclusión es que para poder llevar a cabo una mejor fiscalización del servicio es conveniente tratar de incrementar la plantilla de inspectores.

Una mayor inspección permite tener la base para una mayor fiscalización de la contrata y con ello poder imponer deducciones o sanciones a la contratista en caso de incumplimientos. Se ha evidenciado también durante esta Comisión que el dimensionamiento actual de la inspección municipal y su falta de medios hace más difícil afrontar con recursos propios una auditoría eficiente de la calidad del servicio prestado por la empresa, una situación que impide fiscalizar exhaustivamente y con garantías el cumplimiento efectivo del contrato.

Respecto de la verificación por parte de la policía local del cumplimiento de la ordenanza de limpieza por la ciudadanía, es cierto que el número de policías locales adscritos al Servicio ha visto incrementado su número hasta alcanzar el número de ocho, a lo que ayudaría el que pudiesen realizar su labor “de paisano”, por lo que se debería seguir insistiendo en poder obtener esa autorización. Los ciudadanos deben tener interiorizado que un incumplimiento de la ordenanza debe tener aparejada la correspondiente sanción. Se evidencia así necesario el aumento de plantilla de Policía Local, ya insuficiente para prestar su catálogo de competencias intrínsecas, para poder desarrollar una labor fiscalizadora sin que dicha actuación menoscabe el número de funcionarios destinados al resto de servicios.

Pero, al mismo tiempo, no sólo debe actuarse frente a la ciudadanía mediante la imposición de sanciones sino que son igualmente fundamentales las campañas de concienciación entre la población por lo que es necesario no sólo mantenerlas sino incrementarlas en la medida de lo posible.

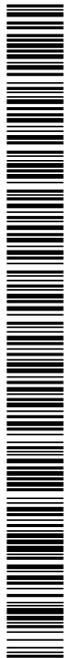
2.- ANÁLISIS DEL PLIEGO.

La elaboración del pliego actual se desarrolló en unos momentos de profunda crisis económica en todos los ámbitos, con una drástica reducción de ingresos por parte de todas las administraciones, lo que obligó a los responsables en aquel momento a tener que reducir su importe económico en torno a un treinta por ciento. Ello influyó en una necesaria merma en las prestaciones, con evidentes reducciones de servicios.

Por tanto, el primer punto de partida es que debía prestarse un servicio a la ciudad con una reducción económica respecto al que se venía prestando hasta ese momento. Ello permite afirmar que, a partir de ese momento, y por el tipo de prestación, sería razonable pensar que el servicio difícilmente podría tener la misma eficiencia del que se prestaba con anterioridad.

3.- EL SUBPARQUE (O PARQUE AUXILIAR) EN PLAYA DE SAN JUAN.

El pliego del contrato de limpieza, recogida y gestión de residuos preveía la construcción de un 2º parque (al margen del Pla de la Vallonga), de 2.000 m2 de superficie y que no distase más de 3 Km. de la Avda de Niza (Playa de San Juan), donde podría estacionarse la maquinaria



que se utiliza en dicha playa y en las calas del Cabo de las Huertas, así como los vehículos y maquinaria que no quepan en el cuartelillo de la calle San Sebastián. La actual contratista, en su propuesta ofreció una parcela en la partida de La Condomina, oferta que fue aceptada por el Ayuntamiento.

La contratista solicitó licencia para su construcción a finales del año 2014. Desde ese momento no se ha procedido a su concesión ante las reticencias que podrían haber surgido en su tramitación por su ubicación en la zona conocida como de las "Torres de la Huerta". Esta situación se mantiene en la actualidad, y tras el informe emitido por la Consellería de Cultura con correcciones al proyecto presentado por la contratista todo parece indicar que la concesión de la licencia se produciría en breve.

Dicho parque auxiliar debía ser abonado a la contratista mediante su prorrateo desde la primera certificación, lo que así se vino realizando hasta el pasado mes de octubre de 2020, momento en el cual se decidió por parte del Servicio retener los pagos restantes hasta que se produjese la construcción y entrega al Ayuntamiento de la instalación.

Siendo por tanto una instalación contemplada tanto en el pliego como en la oferta, siendo necesaria su existencia y estando abonada en gran parte, se hace necesario salvar todos los posibles impedimentos para su realización. Es necesario, a su vez, abordar este asunto para esclarecer los motivos por los que la construcción del subparque estipulado en el contrato no se ha llevado a cabo a pesar de estar la licencia solicitada por parte de la UTE desde hace más de 6 años.

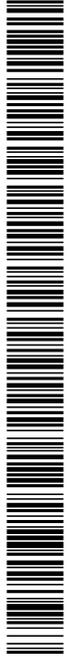
4.- CONSTITUCIÓN COMISIÓN NO PERMANENTE DEL PLENO PARA INFORMAR DE LA ELABORACIÓN DE LOS NUEVOS PLIEGOS.

El contrato de limpieza y recogida de residuos no sólo es el de mayor cuantía económica del Ayuntamiento de Alicante, sino que responde a uno de los servicios fundamentales que se presta a la ciudadanía. De ahí su trascendencia.

El presente contrato tiene un periodo de duración de ocho años con la posibilidad de dos prórrogas de dos años cada una de ellas. Es decir, que el contrato (sin contar las posibles prórrogas) finalizaría a finales de agosto de 2021, y a finales de agosto de 2025 si se concediesen las mismas.

El equipo de gobierno, que lleva desde principios de legislatura con los trámites para tratar de sacar a licitación la nueva contrata, es quien tiene la labor de que esto se produzca. Ello no obstante, y dado el servicio sobre el que estamos tratando, se ve conveniente que de esos trabajos se abra su conocimiento a los distintos grupos municipales.

Con independencia de lo indicado, no debe olvidarse que está aprobado y pendiente de constitución el Consejo de Participación Ciudadana de los servicios de valoración y eliminación de residuos domésticos y asimilables del municipio de Alicante, órgano representativo cuyo objeto (según indica sus Estatutos) es objeto "establecer un canal de



comunicación bi-direccional sociedad-Ayuntamiento, para canalizar y favorecer la participación de los diferentes agentes interesados en el conocimiento, planificación y gestión de los residuos urbanos, concretamente en lo relativo a los servicios de valorización y eliminación de residuos domésticos y asimilables”.

Con tal motivo, y al margen de lo reseñado sobre el Consejo de Participación ciudadana, se acuerda por todos los grupos que se elevará al Pleno la constitución de una Comisión no Permanente que verse sobre aquellas cuestiones ajenas al ámbito competencial de dicho Consejo y a través de la cual se mantendrá informados a los grupos municipales de toda la tramitación de la nueva contratación, a la vez que se dará voz para plantear aquellas propuestas que crean oportunas para la mejora de la prestación a los efectos de su valoración por los técnicos municipales y por el equipo de gobierno.

El contenido de dicha Comisión se plasmará en la correspondiente iniciativa ante el Pleno.

5.- CETRA.

La Planta de Tratamiento CETRALicante, financiada con fondos europeos, era una de las más avanzadas en su momento. Sin embargo, en la actualidad requiere de una fuerte inversión para adaptarla a las necesidades y a las exigencias medioambientales recogidas en la normativa vigente. Y el proyecto de gestión del Plan Zonal de Residuos de la Comunidad Valenciana, Zona 4, debe reflejar dichas necesidades.

Por tanto, la actuación en lo que respecta al CETRA debe ser dirigida en una doble actuación:

1.- Modernización de la planta.

Deben llevarse a cabo aquellas inversiones que sean precisas para el cumplimiento de la normativa medioambiental vigente, con el desdoblamiento de las líneas de selección para dar un tratamiento diferenciado a la materia orgánica.

Potenciación del uso del biodigestor como elemento crucial para la obtención tanto de gas como de compost de calidad que permita su venta y uso, evitando que acabe en vertedero.

Y, fundamental, que el plan prevea unas inversiones que permitan elevar la recuperación a los niveles exigido por la normativa medioambiental.

2.- Colmatación de celdas.

Partiendo de la base de la competencia autonómica en lo relativo a dónde depositar el rechazo, se hace necesario contemplar la vida útil real de las celdas existentes en el vertedero. Y al mismo tiempo tener la previsión de qué sucederá una vez se colmaten las cuatro celdas existente en la actualidad.”



Se incorpora como **Voto Particular** al Dictamen las conclusiones presentadas conjuntamente por los Grupos Socialista, Unides Podem y Compromís, que no han sido aprobadas, en los siguientes términos:

“Cinco son las cuestiones sobre las que existe un consenso entre los grupos municipales relacionado con el servicio de limpieza y gestión de residuos en la ciudad de Alicante, las cuales se desarrollarán dentro de los siguientes epígrafes:

- 1.- Análisis del pliego.*
- 2.- Fiscalización del contrato de limpieza, recogida y gestión de residuos.*
- 3.- El subparque (o parque auxiliar) en Playa de San Juan.*
- 4.- CETRA.*
- 5.- Constitución de Comisión no permanente del Pleno para informar y contribuir a la elaboración de los nuevos pliegos, así como informar y realizar un adecuado seguimiento al desarrollo de posibles modificaciones y/o prórrogas del contrato actual.*

1.- ANÁLISIS DEL PLIEGO.

La elaboración del pliego actual se desarrolló al final de una profunda crisis económica en todos los ámbitos, una situación agravada en Alicante tras la deuda adquirida durante legislaturas anteriores, gran parte vinculada a pagos extraordinarios al servicio de limpieza, obligando al Ayuntamiento de Alicante a un Plan de Ajuste que condicionó las cuentas municipales desde entonces. Esto obligó al Ayuntamiento a reducir el importe económico asignado al servicio en un treinta por ciento, e influyó en una necesaria merma en las prestaciones, con evidentes reducciones de servicios.

Por tanto, el primer punto de partida es que debía prestarse un servicio a la ciudad con una reducción económica respecto al que se venía prestando hasta ese momento. Ello permite afirmar que difícilmente podría tener la misma eficiencia del que se prestaba con anterioridad.

A esta situación de insuficiencia de medios del servicio, debe también sumarse la insuficiencia de criterios ligados a la sostenibilidad durante la redacción del Contrato, como reconoció el técnico responsable y entonces redactor del mismo. Criterios con parámetros de recuperación, reciclaje o vertidos establecidos previamente a la entrada en vigor del contrato en la Directiva Europea de Residuos o el PIRCV aprobado meses antes, y cuyo incumplimiento expone a este municipio a importantes sanciones que deberemos evitar.

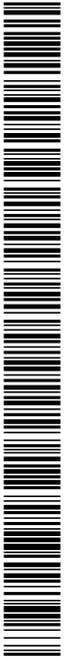
Para el desarrollo del nuevo Plan Local de Residuos y del nuevo servicio, esta vez será fundamental una respuesta firme por parte del municipio a la transición ecológica, con la ambición de alcanzar las cifras y compromisos exigidos en la normativa a través de una planificación más sostenible, que desarrolle la economía circular y establezca criterios fiscales de pago por generación e incentivos a las buenas prácticas al mismo tiempo que garanticen el mantenimiento de la limpieza y el aspecto de la totalidad de barrios de esta ciudad.

2.- FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO DE LIMPIEZA, RECOGIDA Y GESTIÓN DE RESIDUOS.

Todos los grupos municipales estamos de acuerdo en que por parte del Ayuntamiento ha de llevarse a cabo una doble fiscalización. Por un lado, la inherente a todo contratante respecto del contratista y, por otro, al comportamiento de la ciudadanía respecto de las normas y ordenanzas que velan por el mantenimiento de la limpieza de la ciudad y que deben ser adecuadamente complementadas con campañas de concienciación que garanticen la implicación de visitantes, vecinas y vecinos con la limpieza de nuestra ciudad y el adecuado tratamiento de nuestros residuos.

Por tanto, en la labor de esta doble fiscalización son claves tres figuras: las y los inspectores, el personal de la Policía Local asignado al Servicio y las campañas de divulgación y concienciación emprendidas desde el Ayuntamiento de Alicante.

Respecto del primer grupo, su importancia fue destacada por los propios técnicos responsables del Servicio y del contrato que comparecieron. Éstos manifestaron y reconocieron que el



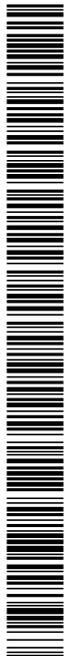


número de personal de inspección, que desde el inicio de la prestación del servicio, es absolutamente insuficiente, siendo esencial el aumento de su número, que había sido incrementado en la presente legislatura hasta alcanzar el número de doce, indicando no obstante, de manera expresa, que su número debería aumentarse para poder tener un servicio de inspección durante todos los turnos de todos los días de la semana, cubriendo también los turnos de los fines de semana, momento en el cual el comercio, el turismo y el ocio generan más residuos y no estando presente la inspección en la actualidad. Ello aun admitiendo que las modificaciones planteadas en la R.P.T. permitirían cubrir esas deficiencias en el turno de noche gracias expresamente a la voluntariedad de las funcionarias y funcionarios. Una inspección nocturna que se hace especialmente necesaria al efectuarse la gran mayoría del servicio de limpieza y recogida durante la noche.

Por tanto, una primera conclusión es que para poder llevar a cabo una mejor fiscalización del servicio es conveniente incrementar la plantilla de inspectores e inspectoras hasta alcanzar al menos el número de veinte, así como regular la presencia de éstos durante la noche y también los fines de semana.

Una mayor inspección permite tener la base para una mayor fiscalización de la contrata y con ello poder imponer deducciones o sanciones a la contratista en caso de incumplimientos. Se ha evidenciado también durante esta Comisión que el dimensionamiento actual de la inspección municipal y su falta de medios hace imposible afrontar con recursos propios una auditoría eficiente de la calidad del servicio prestado por la empresa, una situación que impide fiscalizar exhaustivamente y con garantías el cumplimiento efectivo del contrato.

Respecto de la verificación por parte de la policía local del cumplimiento de la ordenanza de limpieza por la ciudadanía, es cierto que el número de policías locales que se adscriben al Servicio ha visto incrementado su número hasta alcanzar el número de ocho, un número todavía insuficiente si se dividen en turnos y se asignan a una ciudad con una población de más de trescientos mil habitantes, a lo que también ayudaría el que pudiesen realizar su labor “de paisano”, por lo que se debería seguir insistiendo en poder obtener esa autorización, además del aumento de personal efectivo del cuerpo de policía local para que estas y futuras



asignaciones a la Concejalía no mermen la seguridad de la ciudad. Esta labor policial, en ningún caso puede justificar la falta de inspectoras e inspectores ya que unas fiscalizan a la empresa y otras sancionan a las y los usuarios. Sin embargo, la ciudadanía debe tener interiorizado que un incumplimiento de la ordenanza debe tener aparejada la correspondiente sanción. Se evidencia así necesario el aumento de plantilla de Policía Local, ya insuficiente para prestar su catálogo de competencias intrínsecas, para poder desarrollar una labor fiscalizadora sin que dicha actuación menoscabe el número de funcionarios destinados al resto de servicios.

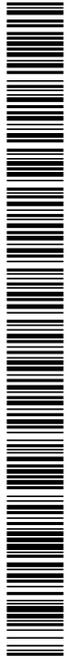
Pero, al mismo tiempo, no sólo debe actuarse frente a la ciudadanía mediante la imposición de sanciones sino que son igualmente fundamentales las campañas de concienciación entre la población por lo que es necesario no sólo mantenerlas sino incrementarlas, ya que estas sanciones sólo estarán realmente justificadas tras una divulgación efectiva de la norma a través de estas campañas.

3.- EL SUBPARQUE (O PARQUE AUXILIAR) EN PLAYA DE SAN JUAN.

El pliego del contrato de limpieza, recogida y gestión de residuos preveía la construcción de un 2º parque (al margen del Pla de la Vallonga), de 2.000 m2 de superficie y que no distase más de 3 Km. de la Avda de Niza (Playa de San Juan), donde podría estacionarse la maquinaria que se utiliza en dicha playa y en las calas del Cabo de las Huertas, así como los vehículos y maquinaria que no quepan en el cuartelillo de la calle San Sebastián.

La actual contratista, en su propuesta ofreció una parcela en la partida de La Condomina, oferta que fue aceptada por el Ayuntamiento.

La contratista solicitó licencia para su construcción en el año 2014 (¿?). Desde ese momento no se ha procedido a su concesión ante las reticencias que podrían haber surgido en su tramitación por su ubicación en la zona conocida como de las “Torres de la Huerta”. Esta situación se mantiene en la actualidad, y tras el informe emitido por la Consellería de Cultura



con correcciones al proyecto presentado por la contratista todo parece indicar que la concesión de la licencia se produciría en breve.

Dicho parque auxiliar debía ser abonado a la contratista mediante su prorrateo desde la primera certificación, lo que así se vino realizando hasta el pasado mes de octubre de 2020, ante la evidencia de restar menos de un año a la relación contractual, momento en el cual se decidió por parte del Servicio retener los pagos restantes hasta que se produjese la construcción y entrega al Ayuntamiento de la instalación.

Siendo por tanto una instalación contemplada tanto en el pliego como en la oferta, siendo necesaria su existencia y estando abonada en gran parte, se hace necesario salvar todos los posibles impedimentos para su realización y el Ayuntamiento de Alicante deberá poner todo su empeño en solventar esta cuestión antes de la finalización contractual. Es necesario, a su vez, abordar este asunto para esclarecer los motivos por los que la construcción del subparque estipulado en el contrato no se ha llevado a cabo a pesar de estar la licencia solicitada por parte de la UTE desde hace más de 6 años.

4.- CETRA.

La Planta de Tratamiento CETRAlicante, financiada con fondos europeos, era una de las más avanzadas cuando fue concebida en el contrato del año 2.000, pero los criterios y normativas de gestión de residuos desarrollados desde entonces hasta 2.012, momento en el que se elaboró el actual pliego, ya indicaban su insuficiencia para afrontar los retos para los que no estaba construida. Criterios con objetivos de reciclaje, recuperación y vertidos que tampoco fueron contemplados durante la redacción del Contrato en cuestión, como se reconoció en esta Comisión. En la actualidad requiere de una fuerte inversión para adaptarla a las necesidades y a las exigencias medioambientales recogidas en la normativa vigente. Y el proyecto de gestión del Plan Zonal de Residuos de la Comunidad Valenciana, Zona 4, debe reflejar dichas necesidades.

Por tanto, la actuación en lo que respecta al CETRA y a la deficiencia de los resultados obtenidos hasta ahora, debe ser dirigida en una triple actuación:

4.1.- Modernización de la planta.

Deben llevarse a cabo aquellas inversiones que sean precisas para el cumplimiento de la normativa medioambiental vigente, con el desdoblamiento de las líneas de selección para dar un tratamiento diferenciado a la materia orgánica.

Potenciación del uso del biodigestor como elemento crucial para la obtención tanto de gas como de compost de calidad que permita su venta y uso, evitando que acabe en vertedero.

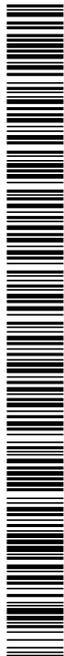
Y, fundamental, que el plan prevea unas inversiones que permitan elevar la recuperación a niveles que ayuden al municipio a conseguir lo exigido por la normativa medioambiental, siendo conscientes de que el Ayuntamiento no puede volcar toda la responsabilidad en la gestión adecuada de sus residuos a la planta de TMB. Para alcanzar estos objetivos, es fundamental facilitar a la ciudadanía y HORECA una recogida separativa en origen eficaz, que reduzca los costes del tratamiento y garantice una mayor calidad de nuestros residuos.

4.2.- Evitar el 'turismo de residuos' y otros excesos en los vertidos.

Impedir posibles excesos en la ocupación de nuestro vertedero que no estén expresamente justificados, con un coste inherente a la ocupación definitiva de ese espacio municipal para el Ayuntamiento. Durante décadas, la reiterada práctica del llamado 'turismo de residuos' en Fontcalent ha colapsado el espacio finito de nuestras celdas, del mismo modo que perjudicó el exceso en el vertido de tierras de cobertura diarias, las deficiencias en el rendimiento de la planta de tratamiento mecánico-biológico o los resultados insuficientes obtenidos de la planificación municipal de la recogida selectiva emprendida hasta el momento. Situaciones que deberemos abordar con urgencia para garantizar el rendimiento de las instalaciones

4.3.- Colmatación de celdas.





Partiendo de la base de la competencia autonómica en lo relativo a dónde depositar el rechazo, se hace necesario contemplar la vida útil real de las celdas existentes en el vertedero. Y al mismo tiempo tener la previsión de qué sucederá una vez se colmaten las cuatro celdas existentes en la actualidad, una previsión que todavía no está definida. Resulta imprescindible que un municipio con una dimensión demográfica y turística como Alicante busque la autosuficiencia y la eficiencia en la gestión de sus propios residuos.

Para ello, además de requerir de una reflexión objetiva sobre el futuro colapso del vertedero, en la nueva planificación del servicio deberemos garantizar la prolongación de la vida útil de estas celdas a través de políticas municipales que garanticen unos niveles de recuperación, reciclaje y vertido responsables, estableciendo esta tarea como respuesta prioritaria al compromiso adquirido por este municipio con la estrategia europea de residuos.

5.- CONSTITUCIÓN COMISIÓN NO PERMANENTE DEL PLENO PARA INFORMAR Y CONTRIBUIR A LA ELABORACIÓN DE LOS NUEVOS PLIEGOS, ASÍ COMO INFORMAR Y REALIZAR UN ADECUADO SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE POSIBLES MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL CONTRATO ACTUAL.

El contrato de limpieza y recogida de residuos no sólo es el de mayor cuantía económica del Ayuntamiento de Alicante, sino que responde a uno de los servicios fundamentales que se presta a la ciudadanía. De ahí su trascendencia.

El presente contrato tiene un periodo de duración de ocho años con la posibilidad de dos prórrogas de dos años cada una de ellas. Es decir, que el contrato (sin contar las posibles prórrogas) finalizaría a finales de agosto de 2021, y a finales de agosto de 2025 si se concediesen las mismas.

El equipo de gobierno, que lleva desde principios de legislatura con los trámites para tratar de sacar a licitación la nueva contrata, es quien tiene la labor de que esto se produzca. Ello no obstante, y dado el servicio sobre el que estamos tratando, se ve conveniente que de esos

trabajos se abra su conocimiento a los distintos grupos municipales, así como a la ciudadanía y al tejido social alicantino, garantizando su participación en cuanto así lo recoge la normativa.

Con independencia de lo indicado, no debe olvidarse que está aprobado y pendiente de constitución el Consejo de Participación Ciudadana de los servicios de valoración y eliminación de residuos domésticos y asimilables del municipio de Alicante, órgano representativo cuyo objeto (según indica sus Estatutos) es “establecer un canal de comunicación bi-direccional sociedad-Ayuntamiento, para canalizar y favorecer la participación de los diferentes agentes interesados en el conocimiento, planificación y gestión de los residuos urbanos, concretamente en lo relativo a los servicios de valorización y eliminación de residuos domésticos y asimilables”.

Con tal motivo, y al margen de lo reseñado sobre el Consejo de Participación ciudadana, se acuerda por todos los grupos que se elevará al Pleno la constitución de una Comisión no Permanente que verse sobre aquellas cuestiones ajenas al ámbito competencial de dicho Consejo y a través de la cual se mantendrá informados a los grupos municipales de toda la tramitación de la nueva contratación, a la vez que se dará voz a entidades sociales y personas de renombre en la materia, a fin de que puedan hacer llegar sus propuestas y puedan tenerse en cuenta en la comisión. El Ayuntamiento, por medio de las distintas concejalías, designará al personal técnico que asista a la Comisión en sus trabajos en los casos que proceda para plantear aquellas propuestas que crean oportunas para la mejora de la prestación a los efectos de su valoración por los técnicos municipales y por el equipo de gobierno. Esta comisión también servirá como espacio en el que informar y realizar un adecuado seguimiento del desarrollo de posibles modificaciones y/o prórrogas del contrato actual.

El contenido de dicha Comisión deberá establecer un calendario de participación del personal técnico y del tejido social y se plasmará en la correspondiente iniciativa ante el Pleno.”



Asimismo, se recogen, a continuación, por haberse así solicitado, las propuestas individualizadas presentadas por los Grupos Socialista, Unides Podem, Compromís y Vox, en relación a los aspectos concretos que han considerado oportuno que constaran, incluso después de terminada la sesión, que se transcriben a continuación:

1-Escrito de conclusiones presentado por el Grupo Socialista, registrado en la Secretaría General del Pleno con el nº309, de fecha 27 de abril de 2021:

“1. CUESTIÓN PREVIA

El Dictamen de esta Comisión se ha resuelto después de múltiples intentos por redactar un documento tan útil como objetivo, el cual señale los errores y carencias más que a los culpables, pese a que obviamente han existido. Consideramos que en este asunto es tan importante evitar la confrontación política carente de interés general, como prescindir de paños calientes asumiendo en este texto, con rigor, las muchas deficiencias que han convertido esta área en una de las grandes cuestiones municipales a afrontar. Un documento capaz de orientar la política sobre el futuro de la limpieza y los residuos de Alicante desde una autoevaluación sincera, que nos impulse a mejorar.

Sin embargo, los repetidos intentos fallidos de determinar unas conclusiones conjuntas y la respuesta obstruccionista recibida hasta el momento, han dejado clara la ausencia de voluntad de consenso mostrada por el equipo de gobierno para llegar a un Dictamen objetivo y dialogado, que sirviese para afrontar el futuro del servicio con garantías.

Tras alcanzar un acuerdo de mínimos en el que todos los grupos nos prestábamos a un diagnóstico autocrítico sin influencias partidistas, los desarrollos propuestos de estos acuerdos no sólo carecen de autocrítica, también resultan ser un documento autocomplaciente que elude cuestiones abordadas en las sesiones de la Comisión y fundamentales para entender el contexto del servicio. Cuestiones que el equipo de gobierno parece no querer contemplar en el Dictamen ya que sonrojan la gestión de una ciudad que, en 2.021, sigue estando tan sucia como lejos de una gestión responsable de sus residuos.

2. ANÁLISIS DEL PLIEGO

2.1- Coyuntura durante la contratación.

En el año 2.013, el gobierno municipal recortó más de un treinta por ciento el importe asignado a la gestión de su limpieza y sus residuos, una realidad compartida por todos los grupos representados en esta Comisión. Sin embargo, las causas argumentadas en el Dictamen que justifican este recorte en la prestación del servicio distan por completo de la realidad.

La elaboración del pliego de 2.013 tuvo lugar a la finalización de la pasada crisis, cuando las administraciones empezaban a disponer de superavit. Por tanto, es oportuno decir que la crisis de dos mil ocho y su descenso en la recaudación pública no formaba parte de la coyuntura económica de este Ayuntamiento años después cuando redactó este Contrato, como sostiene erróneamente la propuesta de Dictamen de la presidencia de esta Comisión.

Sin embargo, la deuda generada durante los gobiernos de Alperi y Castedo, de la que un % corresponde a facturas extraordinarias de éstos con la limpieza durante el contrato anterior, sí fueron objetivamente causantes de este y otros muchos recortes en los servicios municipales. Recortes forzados tras la intervención del Estado en el



Ayuntamiento de Alicante con un plan de ajuste que arrastramos durante años y que dejó a la ciudad sin inversiones muy necesarias.

2.2.- Suficiencia de medios.

Es fundamental matizar que aquel recorte de casi un tercio del presupuesto para la gestión de nuestra limpieza y de nuestros residuos respecto al contrato anterior, tampoco excusa la ineficacia del servicio, como parece asumir el texto que expone este asunto en el Dictamen. Pues la adjudicataria aceptó en el contrato poner a disposición medios suficientes para cumplir con el objetivo final perseguido en el pliego: *“conseguir la limpieza integral periódica de todos los espacios públicos de la ciudad; la recogida periódica de los residuos domiciliarios; el tratamiento, valorización y eliminación diarios de los residuos domiciliarios o no peligrosos que entren en el Centro de Tratamiento Municipal”* ... *“incluso si el dimensionamiento de los trabajos establecido, como mínimo, en este pliego fuera insuficiente, la empresa adjudicataria deberá incrementarlo a su costa. En resumen, en cualquier caso, si para alcanzar un grado de limpieza o higiene adecuado fuere necesario aumentar la cantidad o la frecuencia de los medios ofertados, ello deberá realizarse de inmediato sin coste adicional alguno para el Ayuntamiento”*.

Un compromiso ambicioso asumido por ambas partes, entre incertezas y desconfianza de la ciudadanía, para una gestión integral y más económica del servicio. Todo ello pese al informe de posible baja temeraria elaborado por el técnico municipal que redactó el pliego durante el proceso de adjudicación, en el cual ya se exponían serias dudas de que la adjudicataria dispusiese los medios exigidos para el cumplimiento del objeto del contrato.

La gravedad de que la administración local acepte la insuficiencia de medios existentes para ofrecer el servicio no puede relativizarse de ningún modo ya que supone la elusión de cualquier riesgo y ventura de la empresa con respecto al resultado de la prestación, trasladando injustificadamente al Ayuntamiento el peso de garantizar la idónea eficacia del servicio, pese a encontrarse plenamente externalizado. Una situación que se ha evidenciado en el tercer modificado del Contrato que la Concejalía de Limpieza motivó por ampliación, no por insuficiencia, para solucionar entre otros aspectos la insuficiencia del servicio en la Isla Tabarca, la insuficiencia del servicio de recogida de enseres o la insuficiencia en el servicio de playas.

Por ello, no podemos compartir la afirmación propuesta en este Dictamen, que asegura que a partir de aquel recorte *sería razonable pensar que el servicio difícilmente podría tener la misma eficiencia del que se prestaba con anterioridad*. No lo compartimos porque tanto la empresa, a través de su libre aceptación de las condiciones planteadas en el pliego, como el Ayuntamiento a través de múltiples manifestaciones describiendo éste como *“todo incluido”*, en ningún momento sostuvieron este planteamiento de insuficiencia durante la contratación.

2.3.- Ausencia de criterios o compromisos medioambientales.

A esta situación de insuficiencia de medios del servicio, debe también sumarse la insuficiencia de criterios ligados a la sostenibilidad durante la redacción del Contrato, como reconoció el técnico responsable y entonces redactor del mismo. Criterios con parámetros de recuperación, reciclaje o vertidos establecidos previamente a la entrada en vigor del contrato en la Directiva Europea de Residuos o el PIRCV aprobado meses antes, y cuyo incumplimiento expone a este municipio a importantes sanciones que deberemos evitar.

Para el desarrollo del nuevo Plan Local de Residuos y del nuevo servicio, esta vez será fundamental una respuesta firme por parte del municipio a la transición ecológica, con la ambición de alcanzar las cifras y compromisos exigidos en la normativa a través de una planificación más sostenible, que desarrolle la economía circular y

establezca criterios fiscales de pago por generación e incentivos a las buenas prácticas al mismo tiempo que garanticen el mantenimiento de la limpieza y el aspecto de la totalidad de barrios de esta ciudad.

3. FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO DE LIMPIEZA, RECOGIDA Y GESTIÓN DE RESIDUOS.

3.1.- Inspección.

Con respecto a la inspección municipal del cumplimiento del contrato, no debiéramos seguir consintiendo que el turno de noche dependa expresamente gracias a la voluntariedad de las funcionarias y funcionarios. Una inspección nocturna que se hace especialmente necesaria al efectuarse la gran mayoría del servicio de limpieza y recogida durante la noche. Por ello, consideramos que es fundamental que la inspección municipal regularice cuanto antes el precario control del contrato en las noches, así como la actual inexistencia de turnos los fines de semana, momento en el cual el comercio, el turismo y el ocio generan más residuos.

La falta de presencia de la Concejalía de Limpieza en su labor de inspección municipal, es responsable de la no detección de infracciones sancionables de la empresa desde el inicio del contrato, existiendo hasta ahora tan sólo reducciones de contrato por servicios que no se prestan en un municipio como Alicante.

Debemos, por tanto, incrementar también la plantilla de inspectores e inspectoras hasta alcanzar al menos el número de veinte, como manifestó el jefe del servicio, regulando así con capacidad y medios la presencia de éstos durante la noche y también los fines de semana. También se ha evidenciado durante esta Comisión que el dimensionamiento actual de la inspección municipal y su falta de medios hace imposible afrontar con recursos propios una auditoría eficiente de la calidad del servicio prestado por la empresa, una situación que impide fiscalizar exhaustivamente y con garantías el cumplimiento efectivo del contrato.

3.2.- Cumplimiento de la Ordenanza.

Al parecer, el número de policías asignados a la Concejalía de Limpieza para velar por el cumplimiento de la ordenanza es de ocho, un número todavía insuficiente si se divide en el sistema de turnos actual y se asignan a una ciudad con una población de más de trescientos mil habitantes. Es evidente que debe producirse un incremento de personal del cuerpo de policía local para que estas y futuras asignaciones a la Concejalía no mermen la seguridad de la ciudad. Esta labor policial, en ningún caso puede justificar la falta de inspectoras e inspectores ya que unas fiscalizan a la empresa y otras sancionan a las y los usuarios.

3.3.- Divulgación de la normativa municipal.

Cabe destacar el papel fundamental de las campañas que desde el Ayuntamiento de Alicante debieran emprenderse para facilitar un amplio conocimiento de la Ordenanza de limpieza, con el fin de que las sanciones a usuarios estén realmente justificadas tras una divulgación efectiva de la norma a través de estas campañas.

4. CETRA.

4.1.- Obsolescencia de las instalaciones.

Consideramos que la Planta de Tratamiento CETRA y sus criterios de rendimiento eran válidos cuando fue concebida en el contrato del año 2.000. Sin embargo, los criterios y normativas de gestión de residuos desarrollados desde entonces hasta 2.012, momento en el que se elaboró el actual pliego, ya indicaban su insuficiencia para afrontar los retos para los que no estaba construida. Una planta obsoleta sobre la que se

requerirán importantes inversiones, si se pretende que incrementemos nuestro rendimiento de tratamiento, valorización y eliminación de residuos hasta los objetivos marcados por Europa.

Es fundamental prever estas inversiones para que este municipio alcance lo exigido por la normativa medioambiental, siendo conscientes de que el Ayuntamiento no puede volcar toda la responsabilidad en la gestión adecuada de sus residuos a la planta de TMB. Para alcanzar estos objetivos, es fundamental facilitar a la ciudadanía y HORECA una recogida separativa en origen eficaz, que reduzca los costes del tratamiento y garantice una mayor calidad de nuestros residuos.

4.2.- Evitar el ‘turismo de residuos’ y otros excesos en los vertidos.

Es necesario impedir posibles excesos en la ocupación de nuestro vertedero que no estén expresamente justificados, con un coste inherente a la ocupación definitiva de ese espacio municipal para el Ayuntamiento, como repetidamente ha sucedido en el pasado.

Durante décadas, la abusiva práctica del llamado ‘turismo de residuos’ en Fontcalet ha colapsado el espacio finito de nuestras celdas, del mismo modo que perjudicó el exceso en el vertido de tierras de cobertura diarias, las deficiencias en el rendimiento de la planta de tratamiento mecánico-biológico o los resultados insuficientes obtenidos de la planificación municipal de la recogida selectiva emprendida hasta el momento. Situaciones que deberemos abordar con urgencia para garantizar el rendimiento de las instalaciones y la vida útil de nuestro vertedero municipal

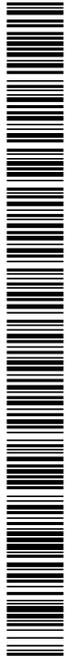
4.3.- Colapso del vertedero municipal.

Consideramos que resulta especialmente decepcionante que no exista una previsión del futuro de nuestros residuos en relación al colapso inminente de nuestro vertedero, cuya vida útil no parece saber determinar el equipo de gobierno, pero cuyas estimaciones no superan los 3-5 años. Resulta imprescindible que un municipio con una dimensión demográfica y turística como Alicante busque la autosuficiencia y la eficiencia en la gestión de sus propios residuos. Para ello, además de requerir de una reflexión objetiva sobre el futuro colapso del vertedero, en la nueva planificación del servicio deberemos garantizar la prolongación de la vida útil de estas celdas a través de políticas municipales que garanticen unos niveles de recuperación, reciclaje y vertido responsables, estableciendo esta tarea como respuesta prioritaria al compromiso adquirido por este municipio con la estrategia europea de residuos.

5. TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN

Cabe destacar el retraso deliberado de la sesión constituyente de la Comisión en objeto, aprobada en el pleno del 26 de Septiembre de 2.019 y en cuyo acuerdo único estipuló su carácter público y regularidad mensual. Sin embargo, su constitución no tuvo lugar hasta cinco meses después, el 24 de Febrero de 2.020, entorpeciendo el normal curso de la Comisión así como el fin para el cual fue aprobada.

La obstrucción reiterada a la labor de estudio y análisis que motiva la Comisión en objeto ha sido otro de los obstáculos encontrados que han anulado la eficacia de ésta, habiéndose solicitado la información pertinente en la sesión de Febrero de 2.020 y no respondiendo ni a este ni a otros requerimientos de la citada documentación hasta el 16 de Diciembre de 2.020, a penas tres meses antes de la propuesta de cierre de comisión a instancias del Presidente de la misma. Una documentación que llega en pobres condiciones en cuanto a la información que se traslada de la relación de personal, las fichas de observación e informes de la inspección municipal, la relación de personal, el inventario de medios informáticos o la compraventa o subastación de vehículos. Pese a la contribución



al desarrollo de esta Comisión ofrecida por el Ingeniero responsable del contrato, Don Sebastián Chicote de la Mata, así como del Jefe del Servicio municipal de limpieza, Don Manuel Marco Camacho, ninguna de sus comparecencias estuvo acompañada de documentación alguna que analizar, ofreciéndose ya casi iniciado 2021 e imposibilitando su análisis en la fase de comparecencias técnicas.

Por último, debemos señalar también que las sesiones celebradas telemáticamente desde el inicio de la pandemia no se han ofrecido a la ciudadanía en los términos recogidos y con los medios dispuestos por el Ayuntamiento para la retransmisión abierta de las sesiones, como sucede en aquellas correspondientes al Pleno municipal.

6. CONTINUACIÓN DEL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.

Consideramos que es también de obligada reflexión la ausencia de participación en la Comisión objeto de este Dictamen. No se ha permitido la comparecencia del tejido asociativo vecinal ni tampoco de los trabajadores. Y teniendo en cuenta la negativa de UTE Alicante de comparecer físicamente, consideramos que la labor de esta Comisión ha sido insuficiente al no contar con la perspectiva de todas las partes: usuarios, trabajadores y empresa.

También consideramos que el objeto de la comisión no se ha cumplido en los términos que fundamentaron su constitución. El contrato todavía no sólo no ha finalizado, si no que también está prevista su inminente modificación y el modo en el que va a ser prorrogada su vigencia. Por tanto, esta Comisión debiera haber continuado hasta el vencimiento contractual para realizar un seguimiento integral y eficiente al cumplimiento del contrato actual.

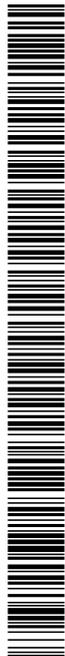
La nueva Comisión prevista en el Dictamen para informar de la elaboración del nuevo servicio no sólo excluye explícitamente el calendario de participaciones técnicas y vecinales propuesto por este y otros grupos, también evita fiscalizar lo que resta del contrato. Esta anomalía en el seguimiento del servicio ha sido impuesta por el equipo de gobierno sin argumentar motivo alguno, pese a los intentos para que cambie su criterio y contemple adecuadamente esta carencia.

A su vez resulta decepcionante que, tras el intento de este y otros grupos para que de la última sesión de la Comisión se pudiera extraer una moción conjunta que proponga una nueva Comisión para el próximo pleno de Abril, el equipo de gobierno demorado deliberadamente esa posibilidad obligando a que sea presentada, como mínimo, en el Pleno que tendrá lugar a finales de Mayo, a penas a 3 meses de la finalización del Contrato actual.”

2-Escrito de conclusiones presentado por el Grupo Unides Podem, registrado en la Secretaría General del Pleno con el nº 304, de fecha 26 de abril de 2021:

“CONSIDERACIONES PREVIAS

El bipartito estuvo demorando la convocatoria de las sesiones de la mencionada comisión de manera sistemática, además de que la documentación necesaria para el seguimiento de la misma se nos entregó varios meses después de haberla estado solicitando de manera reiterada en las diferentes sesiones de la comisión. Este retraso, por parte del equipo de gobierno, ha dificultado el papel de la oposición en las comparecencias que se han venido sucediendo en esta comisión, teniendo que hacer uso, en muchos casos, de la hemeroteca para poder preparar las diferentes sesiones. Además, este hecho retrasa la aplicación de las sanciones a que hubiera lugar en caso de constatarse incumplimientos en la contrata, lo que podría terminar beneficiando al empresario alicantino Enrique Ortiz, que ya confesó haber financiado irregularmente al Partido Popular.



Hay que añadir que esta comisión ha resultado muy pobre en cuanto a su contenido, pues si bien el objeto de la misma era el contrato de limpieza y la gestión de los residuos, no se ha analizado por qué ha fallado, ni los retos que tenemos por delante con este mismo contrato tales como sus posibles modificaciones, el estudio de la viabilidad de una gestión pública del servicio en todo o en parte del servicio (remunicipalización, empresa pública de limpieza, etc.), o cómo se va a ejercer el control sobre la ineludible prórroga de este contrato durante al menos los dos próximos años. A ello hay que añadir las cuestiones que, dentro del contrato actual y su pronta liquidación, que quedan sin resolver como puedan ser el uso y el costo del biodigestor, qué va a pasar con el subparque de Playa de San Juan, ya pagado y sin ejecutarse a las puertas de acabarse el contrato o el reto de la recogida selectiva puerta a puerta (visto con muy buenos ojos por el personal técnico y el anterior concejal de su mismo partido, el señor Cortés). Todos estos temas entendemos que debían haberse abordado en el seno de esta comisión.

Respecto a las comparecencias, debemos señalar la vergüenza democrática que supone no presentarse a una citación para comparecer ante una comisión municipal precisamente de los ediles anteriores del mismo partido que gobierna y que culpan sistemáticamente de todos los males a los dos primeros años de gobierno del anterior mandato, el tripartito progresista. Hubiese sido interesante que Andrés Llorens hubiese dado explicaciones sobre el diseño del actual pliego, ya que tiene gran parte de responsabilidad en el estado de limpieza de la ciudad; por no hablar de la comparecencia de la propia UTE, una comparecencia en diferido, sin dar la cara, con respuestas tipo y lavándose las manos respecto a casi todo lo que se le preguntaba.

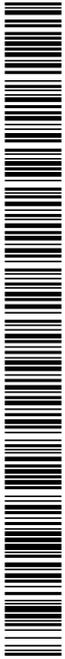
Por todo lo anterior consideramos necesario articular algún tipo de cláusula en el nuevo contrato que garantice que la empresa o las empresas que accedan al nuevo o nuevos contratos tengan que rendir cuentas al pleno municipal cuando así se le requiera.

Al mismo tiempo no queremos dejar de agradecer las comparecencias del personal técnico municipal en la comisión.

1.- ANÁLISIS DEL PLIEGO

El contrato al que nos hemos referido durante la comisión se firmó en 2013. Se trata de un contrato que tiene ocho años de duración con dos posibles prórrogas de dos años. Es importante tener en cuenta la situación del Ayuntamiento de Alicante en el momento en el que se desarrolla el pliego y se firma el contrato: el final de una profunda y gravísima crisis económica, que en Alicante se vio agravada por la mala gestión del Partido Popular y las deudas que había adquirido durante los años anteriores. Cabe recordar que gran parte de esta deuda estaba vinculada a los pagos, fuera de contrato, al empresario Enrique Ortiz, entonces ya pieza clave del caso Brugal, y que abocó a nuestro Ayuntamiento, encabezado entonces por la popular Sonia Castedo, imputada en diversos casos de corrupción, entre ellos el caso Brugal o el caso Rabassa, a un **Plan de Ajuste que acabaría condicionando las cuentas municipales y su independencia** económica durante los años venideros. El Ayuntamiento se encontraba atado a un plan de pagos del Ministerio de Hacienda que tuvo que pagar millones en facturas, la mayor parte de ellas a las contratas del “confeso corruptor” Enrique Ortiz.

Esta situación derivó en que el precio del contrato sufrió un recorte del 30%. El hecho de que la actual UTE fuese la única oferta que se presentara dice mucho de lo asumible que podía ser el contrato. Si a esto se le suma la **baja**



temeraria que presentaron Ortiz y sus socios, que reducía un 2% más la oferta, con la consecuente **merma en los servicios** que esto llevaba ligado tenemos el panorama completo.

El pliego era escaso, entre otras cosas, en la limpieza en los barrios, cuestión que se justificaba con la “afluencia de gente” en los mismos. Por poner un ejemplo, se redujo el número de barridos en barrios de cinco a tres semanales, así como una drástica reducción del número de baldeos. Ello hizo, tal y como señaló el actual responsable del contrato, el señor Chicote, que los grandes perjudicados fueran los barrios de nuestra ciudad.

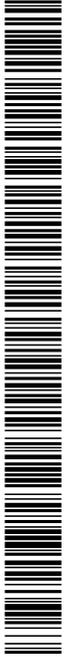
Que el resultado de la limpieza en la ciudad sea insuficiente también tiene que ver con los medios que la propia UTE pone a disposición de la prestación del servicio, tal como recoge el propio pliego: “Incluso si el dimensionamiento de los trabajos establecido, como mínimo, en este pliego fuera insuficiente, la empresa adjudicataria deberá incrementarlo a su costa. En resumen, en cualquier caso, si para alcanzar un grado de limpieza o higiene adecuado fuere necesario aumentar la cantidad o la frecuencia de los medios ofertados, ello deberá realizarse de inmediato sin coste adicional alguno para el Ayuntamiento”.

Además, **el pliego no articula mecanismos de control objetivos respecto a los resultados**, con lo que la aplicación de cualquier tipo de sanción por incumplimiento o mal resultado, como es el caso, se dificulta bastante. Las penalidades que alguno ha dicho aplicar, no son tales, sino servicios que la UTE no ha prestado y que se han descontado. La limpieza en la ciudad se está pagando a un precio muy alto y aún así se nos considera la segunda ciudad más sucia de España, lo que no es una apreciación subjetiva sino un informe de la OCU, hecho que se hace evidente al pasear por las calles de nuestra ciudad, especialmente cuanto más nos alejamos del centro de esta. Además, estamos muy lejos de alcanzar los mínimos de separación de residuos que ya deberíamos estar cumpliendo, y que en nuestra ciudad se sitúan por debajo del 9%. A la vista de estos hechos, es evidente la ineficacia y la falta de compromiso de la UTE con la limpieza y la gestión de los residuos de nuestra ciudad, más allá del compromiso con el dinero de toda la ciudadanía.

El propio señor Chicote (responsable del contrato y “padre” del pliego) también reconoció en su comparecencia que los **criterios de sostenibilidad durante la redacción del pliego fueron insuficientes**. Criterios con parámetros de recuperación, separación de residuos o vertidos establecidos previamente a la entrada en vigor del contrato en la Directiva Europea de Residuos o el PIRCV aprobado meses antes, y cuyo incumplimiento expone a este municipio a importantes sanciones, tanto de Europa, del Estado español como de la Generalitat Valenciana, que deberemos evitar.

Para el desarrollo del nuevo Plan Local de Residuos y del nuevo servicio, esta vez será fundamental una respuesta firme por parte del municipio a la transición ecológica, con la ambición de alcanzar las cifras y compromisos exigidos en la normativa a través de una planificación más sostenible, que desarrolle la economía circular y establezca criterios fiscales de pago por generación e incentivos a las buenas prácticas, al mismo tiempo que garanticen el mantenimiento de la limpieza de la totalidad de barrios de esta ciudad.

Como conclusión es que **la degradación del servicio de limpieza en la que nos situó el PP de Sonia Castedo nos ha conducido a que Alicante sea declarada por la OCU en su último informe como la segunda ciudad más sucia de España**. A esto hay que sumar los pésimos resultados en cuanto a separación y recuperación de residuos, muy por debajo de lo exigido desde Europa.



2.- FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO DE LIMPIEZA, RECOGIDA Y GESTIÓN DE RESIDUOS

Algo que ha quedado en evidencia en la comisión, y en lo que todos los grupos municipales parecemos estar de acuerdo es en el análisis de la fiscalización del contrato y es que **el Ayuntamiento tiene que llevar a cabo una doble fiscalización**. Por un lado, la inherente a todo contratante respecto del contratista y, por otro, al cumplimiento de la ciudadanía de las normas y ordenanzas que velan por el mantenimiento de la limpieza de la ciudad, y que deben ser adecuadamente complementadas con campañas de concienciación que garanticen la implicación de visitantes, vecinas y vecinos en la limpieza de nuestra ciudad así como con el adecuado tratamiento de nuestros residuos. No se puede pretender sancionar a la ciudadanía si por parte del Ayuntamiento no existe una labor educativa previa, una vigilancia pedagógica y, en última instancia, una política sancionadora.

Así pues, si entendemos la limpieza y la gestión de los residuos como un tema de ciudad, como así lo entiende nuestro Grupo Municipal, **debemos hacer partícipes de ello a la ciudadanía**, y no sólo pedirles y sancionar; hay que hacer una labor pedagógica a pie de calle, no sirve colocar tres carteles al año, los cuales mucha gente los ve como mensajes ajenos a su realidad; hay que hacer partícipe a la ciudadanía de la toma de decisiones, del análisis del estado de limpieza, y de cómo afrontar los nuevos retos. Pese a que entidades ciudadanas, ecologistas, sociales, vecinales lo han solicitado en numerosas ocasiones, no han tenido otra manera de participar en la comisión que no haya sido más que como meras espectadoras. Consideramos fundamental la participación ciudadana como modo de implicación, apoyo y ayuda a nuestro Ayuntamiento en un tema clave como es la limpieza, la recogida y la gestión de los residuos.

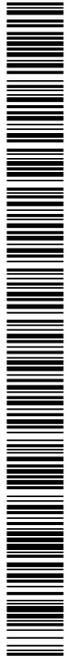
Por tanto, en la labor de esta doble fiscalización **son claves tres figuras: las y los inspectores, el personal de la Policía Local asignado al Servicio y las campañas de divulgación y concienciación** emprendidas desde el Ayuntamiento de Alicante.

Si hablamos de las y los inspectores, **estamos aún lejos de alcanzar el mínimo de 20 que solicitaba el personal técnico compareciente**. En la comparecencia del señor Domínguez, éste señaló que el número de inspectoras e inspectores del que disponía era de ocho personas, siendo este muy deficitario para cumplir con su labor (horarios nocturnos, fines de semana, suplencias, vacaciones, etc.). Nos trasladó, igualmente, que el control de calidad de la limpieza de la ciudad no se basa en criterios objetivamente cuantificables, hecho que recoge el mismo pliego: "El contratista deberá disponer de los suficientes medios de control, técnicos y humanos, para conocer diariamente tanto al comienzo de su actividad como al final, el estado de limpieza e higiene de la ciudad", hecho que se agravaba por la falta de recursos humanos y medios para la inspección. Aunque el Sr. Domínguez reconoció haber solicitado más personal para la mejora del servicio, esto no fue posible porque cuando el tripartito entró a gobernar, debido al plan de ajuste y rescate que tenía el Ayuntamiento en ese momento, no pudo crear nuevas plazas, de ahí que hubiera que reasignar los efectivos disponibles para dar el mejor servicio posible. Además, en ese tiempo **no podían hacer inspecciones por la noche por impedimentos del mismo Plan de Ajuste**, que es cuando se efectúa en su mayor parte la recogida de residuos.

En la comparecencia del personal técnico se señaló que el número de efectivos en la inspección se había incrementado en la presente legislatura hasta alcanzar el número de 12, indicando no obstante, de manera expresa, que su número debería aumentarse para poder tener un servicio de inspección durante todos los turnos de todos los días de la semana, tal como hemos señalado antes, hasta alcanzar el número de un mínimo de 20, para poder cubrir

Código Seguro de Verificación: d3313468-b72e-4348-a19a-091f7a506e67
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11878799
Fecha de impresión: 03/05/2021 08:53:36
Página 25 de 38

FIRMAS
1.- FRANCISCO JOAQUIN MONTAVA MOLTO (Jefe Servicio), 30/04/2021 15:18
2.- MANUEL VILLAR SOLA (Concejal), 30/04/2021 16:36



los turnos de los fines de semana, momento en el cual el comercio, el turismo y el ocio generan más residuos, servicio que actualmente no se presta.

Respecto a la inspección en el turno de noche cabe señalar que es la más necesaria pues, como hemos dicho es cuando se realiza la mayor parte del servicio de limpieza y recogida y, actualmente, ese servicio se realiza por voluntariedad, a través de complementos retributivos. Es necesario regularizar esta situación cuanto antes.

Por tanto, una primera conclusión es que **para poder llevar a cabo una mejor fiscalización del servicio es imprescindible incrementar la plantilla de inspectores e inspectoras hasta alcanzar al menos el número de 20, así como regular su presencia durante las noches y los fines de semana.**

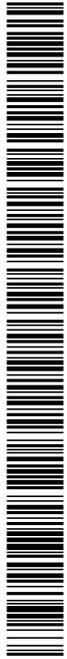
Una mayor inspección permite tener la base para una mayor fiscalización de la contrata y con ello poder imponer a la contratista las penalidades a las que hace referencia el pliego en caso de incumplimientos.

Durante esta comisión también se ha evidenciado que el dimensionamiento actual de la inspección municipal y su falta de medios hace imposible afrontar con recursos propios una auditoría de la calidad del servicio prestado por la empresa, lo que impide fiscalizar exhaustivamente, y con garantías, el cumplimiento efectivo del contrato.

Respecto de la verificación por parte de la policía local del cumplimiento de la ordenanza de limpieza por la ciudadanía, es cierto que el número de policías locales que se adscriben al servicio ha visto incrementado hasta alcanzar el número de ocho, un número todavía insuficiente si se dividen en turnos y se asignan a una ciudad con una población de más de trescientos mil habitantes. Su labor se vería favorecida si pudiesen realizar su labor de paisano, por lo que se debería seguir insistiendo en obtener esa autorización, además del aumento de personal efectivo del cuerpo de la policía local para que estas y las futuras asignaciones a la Concejalía no mermen la seguridad de la ciudad. Esta labor policial, en ningún caso puede justificar la falta de inspectoras e inspectores ya que unas fiscalizan a la empresa y otras sancionan a las y los usuarios. Sin embargo, la ciudadanía debe tener interiorizado que un incumplimiento de la ordenanza lleva aparejada la correspondiente sanción. Se evidencia así necesario el aumento de plantilla de policía local, a todas luces insuficiente, para prestar su catálogo de competencias intrínsecas, poder desarrollar una labor fiscalizadora sin que dicha actuación menoscabe el número de funcionarias y funcionarios asignados al resto de los servicios.

Como ya hemos dicho, pero creemos conveniente insistir dada la importancia de este planteamiento, no sólo debe actuarse frente a la ciudadanía mediante la imposición de sanciones sino que son igualmente fundamentales las campañas de concienciación entre la población por lo que es necesario no sólo mantenerlas sino incrementarlas, ya que estas sanciones sólo estarán realmente justificadas tras una divulgación efectiva de la norma a través de estas campañas.

También nos preocupa el estado en que actualmente se encuentra la maquinaria y cómo estará a la finalización del contrato, a pesar de que el señor Chicote en su comparecencia señaló que la maquinaria tiene que ser devuelta al Ayuntamiento con una garantía de funcionamiento lo que choca con el conocimiento fehaciente que tenemos del pésimo estado de camiones y barredoras, con fallas que ponen en riesgo la integridad física y la vida de las y los trabajadores; frenos de mano que no funcionan, neumáticos en mal estado, vehículos que inician el servicio con averías y perdiendo líquidos a la calzada (actualmente, por no ir más lejos, existe un camión de carga lateral que lleva más de dos meses perdiendo líquido hidráulico en la calzada, y continúa sin reparar), además de la falta de vehículos de lo que trabajadoras y trabajadores se quejan en el turno de noche.



A este respecto, otra cuestión que habría que tener en consideración es el cuestionamiento de la palabra de las trabajadoras y los trabajadores de la UTE que se ha hecho dentro de esta comisión. Es muy sencillo comprobar si faltan o no a la verdad, antes de cuestionar sus declaraciones.

3.- EL SUBPARQUE (O PARQUE AUXILIAR) EN PLAYA DE SAN JUAN

El pliego del contrato de limpieza, recogida y gestión de residuos preveía la construcción de un segundo parque (al margen del parque del Pla de la Vallonga), de 2.000 m2 de superficie y que no distase más de 3 km de la Avda. de Niza (Playa de San Juan), donde podría estacionarse la maquinaria que se utiliza en dicha playa y en las calas del Cabo de las Huertas, así como los vehículos y maquinaria que no quepan en el cuartelillo de la calle San Sebastián. La actual contratista, ofreció en su propuesta una parcela en la partida de La Condomina, oferta que fue aceptada por el Ayuntamiento.

La contratista solicitó licencia para su construcción en el año 2014. Desde ese momento no se ha procedido a su concesión ante las reticencias que podrían haber surgido en su tramitación por su ubicación en la zona conocida como de las “Torres de la Huerta”. Esta situación se mantiene en la actualidad y, tras el informe emitido por la Consellería de Cultura con correcciones al proyecto presentado por la contratista, todo parece indicar que la concesión de la licencia se produciría en breve.

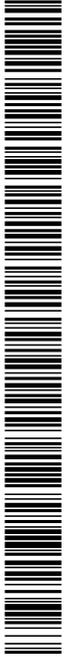
Dicho parque auxiliar debía ser abonado a la contratista mediante su prorrateo desde la primera certificación, lo que así se vino realizando hasta el pasado mes de octubre de 2020, ante la evidencia de restar menos de un año a la relación contractual, momento en el cual el servicio responsable decidió retener los pagos restantes hasta que se produjese la construcción y entrega al Ayuntamiento de la instalación.

Siendo por tanto una instalación contemplada tanto en el pliego como en la oferta, una instalación necesaria y estando abonada en gran parte, se hace necesario salvar todos los posibles impedimentos para su realización y el Ayuntamiento de Alicante deberá poner todo su empeño en solventar esta cuestión antes de la finalización de la relación contractual con la UTE.

Por otro lado, resulta necesario, a su vez, abordar este asunto para esclarecer los motivos por los que la construcción del subparque estipulado en el contrato no se ha llevado a cabo a pesar de estar la licencia solicitada por parte de la UTE desde hace más de seis años.

4.- CETRA

La Planta de Tratamiento CETRAlicante, financiada con fondos europeos, era una de las más avanzadas cuando fue concebida en el contrato del año 2000, pero los criterios y normativas de gestión de residuos desarrollados desde entonces hasta 2012, momento en el que se elaboró el actual pliego, ya indicaban su insuficiencia para afrontar los retos para los que no estaba construida. Criterios con objetivos de reciclaje, recuperación y vertidos que tampoco se contemplaron durante la redacción del contrato en cuestión, como se reconoció en esta comisión. En la actualidad la planta requiere de una fuerte inversión para adaptarla a las necesidades y a las exigencias medioambientales recogidas en la normativa vigente. El proyecto de gestión del Plan Zonal de Residuos de la Comunidad Valenciana, Zona 4, debe reflejar dichas necesidades.



Por tanto, la actuación en lo que respecta al CETRA y a la deficiencia de los resultados obtenidos hasta ahora, debe ir encaminada a una triple actuación:

4.1.- Modernización de la planta

Deben llevarse a cabo aquellas inversiones que sean precisas para el cumplimiento de la normativa medioambiental vigente, con el desdoblamiento de las líneas de selección para dar un tratamiento diferenciado a la materia orgánica.

Potenciación del uso del biodigestor como elemento crucial para la obtención tanto de gas como de compost de calidad que permita su venta y uso, evitando que acabe en vertedero.

Y, fundamental, que el plan prevea unas inversiones que permitan elevar la recuperación a niveles que ayuden al municipio a conseguir lo exigido por la normativa medioambiental, siendo conscientes de que el Ayuntamiento no puede volcar toda la responsabilidad en la gestión adecuada de sus residuos a la planta de TMB. Para alcanzar estos objetivos, es fundamental facilitar a la ciudadanía y HORECA una recogida separativa en origen eficaz, que reduzca los costes del tratamiento y garantice una mayor calidad de nuestros residuos.

4.2.- Evitar el 'turismo de residuos' y otros excesos en los vertidos

Es obligatorio impedir los posibles excesos en la ocupación de nuestro vertedero que no estén expresamente justificados, con un coste inherente a la ocupación definitiva de ese espacio municipal para el Ayuntamiento. Durante décadas, la reiterada práctica del llamado 'turismo de residuos' en Fontcalet ha colapsado el espacio finito de nuestras celdas, del mismo modo que perjudicó el exceso en el vertido de tierras de cobertura diarias, las deficiencias en el rendimiento de la planta de tratamiento mecánico-biológico o los resultados insuficientes obtenidos de la planificación municipal de la recogida selectiva emprendida hasta el momento. Situaciones que deberemos abordar con urgencia para garantizar el rendimiento de las instalaciones

4.3.- Colmatación de las celdas

Partiendo de la base de la competencia autonómica en lo relativo a dónde depositar el rechazo, se hace necesario contemplar la vida útil real de las celdas existentes en el vertedero y, al mismo tiempo, tener la previsión de qué sucederá una vez se colmaten las cuatro celdas existentes en la actualidad, una previsión que todavía no está definida.

Por ello, resulta imprescindible que un municipio con una dimensión demográfica y turística como Alicante busque la autosuficiencia y la eficiencia en la gestión de sus propios residuos. Además de una reflexión objetiva sobre el futuro colapso del vertedero en la nueva planificación del servicio deberemos garantizar la prolongación de la vida útil de estas celdas a través de políticas municipales que garanticen unos niveles de recuperación, reciclaje y vertido responsables, estableciendo esta tarea como respuesta prioritaria al compromiso adquirido por este municipio con la estrategia europea de residuos.

5.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Uno de los temas que ha causado controversia en el seno de la comisión ha sido la articulación de la participación ciudadana. En su comparecencia, el señor Domínguez señaló que si hubiera habido participación ciudadana real y efectiva a la hora de confeccionar el actual pliego no se hubiera permitido nunca que en los barrios se recortase



tanto el servicio como se hizo. Pese a las reiteradas peticiones de este grupo municipal en que las sesión fueran en abierto cuando comenzaron a ser telemáticas para que la pudiese seguir la ciudadanía, el bipartito se instaló en el oscurantismo, dificultando el seguimiento de las sesiones por parte de las vecinas y vecinos.

En Unides Podem entendemos que este contrato debía estudiarse teniendo en cuenta tres anclajes: el Ayuntamiento, a través de personal técnico y el equipo político de la Concejalía que ha gestionado el contrato; la UTE, y la ciudadanía, primera afectada por el fracaso de la contrata de limpieza y gestión de los residuos. Este tridente ha quedado cojo, pues el equipo de gobierno se ha negado sistemáticamente a escuchar a la ciudadanía, a las entidades sociales y personas expertas de fuera del entorno del Ayuntamiento, actitud que consideramos totalmente errónea.

Uno de los puntos en los que hubiese sido de gran utilidad haber escuchado a la sociedad civil es el relativo a los puntos de compostaje comunitarios, herramienta que fomenta la separación de los residuos en origen y que contribuye a reducir los residuos que se emiten al vertedero de Fontcalent. Estos puntos de compostaje también cumplen con una función educativa: al instalarse en el seno de los barrios y junto a las escuelas permiten que las niñas y los niños aprendan métodos de separación de residuos y reutilización de los mismo mientras adquieren conciencia medioambiental. Además, en barrios como El Pla, se ha demostrado que sirven como punto de encuentro para las vecinas y los vecinos, favoreciendo el estrechamiento de lazos vecinales y fortaleciendo el tejido social. Consideramos imprescindible que hubiesen sido las vecinas y los vecinos quienes hablasen de la experiencia. A este respecto nos resulta curioso que se niegue la participación ciudadana al mismo tiempo que los puntos de compostaje comunitario se dejan al albur de la gestión vecinal, que ha pedido a gritos, con la recogida de más de 2.600 firmas que los puntos sean mantenidos bien con una empresa contratada, como ya se hizo, o bien con la asignación de personal técnico que pudiera controlar la formación del compost (temperatura y humedad, básicamente).

Aunque el futuro de los puntos de compostaje comunitarios ha quedado muy en el aire tras las diferentes sesiones, seguimos apostando por ellos ya que su objetivo, al igual que el del contenedor marrón, es evitar que la mayor parte de los residuos que puedan convertirse en compost, terminen por una mala gestión en el vertedero. Estos restos suponen aproximadamente el 40 % del total que se recoge en los municipios, de ahí la importancia de iniciativas para minimizar el impacto contaminante en nuestro entorno.

Lo que ha quedado en evidencia en la comisión es la dejadez que ha mostrado el bipartito en el fomento, uso y cuidado de los puntos de compostaje comunitarios, así como el del contenedor marrón. El incremento en el uso de estos sistemas resultaría en una menor cantidad de restos en los contenedores grises, y por tanto, menos basura destinada a enterrarse. Al enterrar menos basura, contribuiríamos a disminuir las emisiones de CO₂ y otros gases derivados de la putrefacción de los residuos. Convertir la basura orgánica en compost conlleva varias ventajas, tanto ambientales como económicas y sanitarias, ya que además de disminuir las emisiones de CO₂ y otros gases, permite producir energía renovable, y compost, un abono no contaminante que serviría para revitalizar nuestros parques y jardines, además de retrasar el colapso de los vertederos.

Nuestro grupo municipal quiere aprovechar este escrito para mostrar nuestro reconocimiento a las entidades sociales y a las vecinas y vecinos que a título individual trabajan para mejorar nuestra ciudad en cuanto a limpieza

y gestión de residuos se trata, como es el caso de la CAL (Coordinadora Alicante Limpia), pese al nulo espacio a la participación que le ha dado el equipo de gobierno en esta comisión, y ello a pesar de las continuas peticiones por parte de la bancada progresista.

La limpieza de nuestra ciudad es un problema visible para toda la ciudadanía, y así lo ha visibilizado la CAL a través de diferentes campañas de sensibilización, como el “concurso” que lanzaron para elegir la calle más sucia de la ciudad, con una respuesta ciudadana que debería avergonzar a los responsables del bipartito por permitir que la UTE realice una tarea tan deficiente.

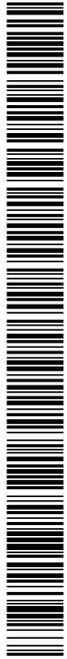
La ciudadanía organizada está deseosa de participar en los temas de ciudad, como es la limpieza viaria y la gestión de los residuos de nuestro municipio. Por esto, es necesario articular los espacios para hacerlo de una manera real y efectiva.

6.- FUTURO DEL SERVICIO

Podemos concluir, después de todo lo visto, que la actual externalización del servicio ha sido un fracaso, ya que como se ha señalado, estamos muy lejos de los objetivos de separación de residuos marcados por la Unión Europea. Ya no es sólo que exista descontento entre la ciudadanía, que ha llegado a organizarse y a mover campañas en las RRSS al respecto, sino que se trata de las deficiencias del servicio que no está cumpliendo la normativa europea actual. Entendemos, tal y como hemos señalado en las sesiones de la comisión, y como han señalados dos de los tres concejales comparecientes, que la mejor opción para la ciudad de Alicante es estudiar la remunicipalización del servicio, un cambio de paradigma que supondría una situación mucho más ventajosa en cuanto a control directo y a la mejora de la gestión pudiéndose hacer inversión en más medios con el dinero que se ahorra del IVA y el beneficio empresarial. Además se conseguiría una mayor eficacia y eficiencia, tal como venimos señalando desde el comienzo del mandato, y como señaló también el señor Pavón en su comparecencia.

El modelo de gestión de residuos del PP y C'S se puede calificar de fracaso absoluto, que no cumple con los mínimos de separación marcados por la Unión Europea, que expone a Alicante a posibles sanciones y que apuesta por métodos antiecológicos como la ampliación de los vertederos y el enterramiento de residuos. Frente a este modelo caduco, desde Unidos Podem hemos defendido en la comisión la importancia de explorar todas las vías posibles para remunicipalizar el servicio de limpieza viaria y de residuos y de tomar ejemplo de ciudades como Huesca, donde la remunicipalización permitió ahorrar 250.000€ anuales a las arcas municipales al mismo tiempo que dobló el sueldo a las trabajadoras y trabajadores, o la vecina Torrevieja, donde el gobierno municipal del Partido Popular anunció el pasado mes que creará una empresa pública para la gestión de residuos sólidos y la limpieza viaria.

Consideramos que no podemos seguir permitiendo que una de las mayores contratas de Alicante sea gestionada por una UTE que se niega a comparecer y a dar explicaciones a la ciudadanía ante la pasividad del equipo de gobierno. Por esto, seguiremos defendiendo la importancia de apostar por un servicio público de gestión y tratamiento de residuos que siga el camino marcado por la Unión Europea, favorezca la transición ecológica e impulse la economía circular al mismo tiempo que mejore las condiciones laborales del personal. Es por ello que lamentamos la negativa del bipartito de abrir la posibilidad de estudiar su viabilidad en nuestra ciudad.



Tampoco se han dado respuestas a la implementación del sistema de recogida puerta a puerta, calificado tanto por el señor Chicote como por el señor Domínguez en sus respectivas comparecencias como idóneo, pero con la necesaria concienciación de la ciudadanía. Ya se planteó hace unos años (en tiempos del tripartito) la implementación de una experiencia piloto en el casco antiguo o en Divina Pastora, que quedó en un esbozo con el cambio de gobierno. Incluso el anterior concejal, el señor Cortés, anunció que tenía previsto poner en práctica una experiencia piloto de recogida puerta a puerta en algún barrio de la ciudad para detectar tanto los problemas que pudieran surgir como las mejoras que pudieran implementarse antes de ponerlo en práctica en todos los barrios que fuera posible.

Es importante señalar que no es necesario optar por un único modelo de recogida, sino implementar el que sea más adecuado en cada caso (puerta a puerta, contenedores de quita y pon, contenedores de arrastre, etc.).

Otro tema que ha quedado sin resolver en la comisión y que forma parte del futuro más inmediato, es el futuro de la gestión de la ropa usada, que hasta el próximo día 4 de mayo está vigente el convenio con Proyecto Lázaro, en vigor desde 2017. Consideramos fundamental la renovación del convenio con esta entidad sin ánimo de lucro, ya que realiza una doble labor social, por un lado, optimizan los recursos disminuyendo la cantidad de ropa que acaba en el vertedero, y por otro, dan la posibilidad a personas atendidas por servicios sociales de encontrar un itinerario de inserción, que a su vez les permite dejar de ser usuarias y usuarios de servicios sociales, unos recursos de atención que ya están bastante colapsados, y así lo hemos saber en comisión.

Nos resulta del todo incomprensible que, en una situación de crisis social y de sobrecarga de los servicios públicos, no se apoye y fomente esta iniciativa, mientras que se permiten los contenedores ilegales que ocupan un espacio público de forma ilegal y se lucran, también ilegalmente, de una recogida de residuos que debiera estar controlada desde la Concejalía de Asuntos Sociales.

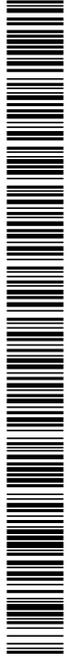
Por otro lado, este convenio fomenta la economía circular y la optimización de residuos, algo urgente en una ciudad que aún está muy lejos del 50% de separación de residuos que exige para este año la Unión Europea.

7.- CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN NO PERMANENTE DEL PLENO PARA INFORMAR Y CONTRIBUIR A LA ELABORACIÓN DE LOS NUEVOS PLIEGOS, ASÍ COMO PARA INFORMAR Y REALIZAR UN ADECUADO SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE LAS POSIBLES MODIFICACIONES O PRÓRROGAS DEL CONTRATO ACTUAL

El contrato de limpieza y recogida de residuos no sólo es el de mayor cuantía económica del Ayuntamiento de Alicante, sino que responde a uno de los servicios fundamentales que se presta a la ciudadanía. De ahí su trascendencia.

El presente contrato tiene un periodo de duración de ocho años con la posibilidad de dos prórrogas de dos años cada una de ellas. Es decir, que el contrato (sin contar con las posibles prórrogas) terminaría a finales de agosto de 2021 o a finales de agosto de 2025 si se concediesen las mismas.

El equipo de gobierno, que lleva desde el inicio de la legislatura con los trámites para tratar de sacar a licitación la nueva contrata, es quien tiene la responsabilidad de que esto se produzca. No obstante, dada la importancia de este contrato, es imprescindible que en los trabajos de preparación se pongan en conocimiento de los distintos grupos



municipales, así como a la ciudadanía y al tejido social alicantino, garantizando su participación en cuanto que así lo recoge la normativa.

Con independencia de lo indicado, no debe olvidarse que está aprobado y pendiente de constitución el Consejo de Participación Ciudadana de los servicios de valoración y eliminación de residuos domésticos y asimilables del municipio de Alicante, órgano representativo cuyo objeto (según se indica en sus estatutos) es *“establecer un canal de comunicación bi-direccional sociedad-Ayuntamiento, para canalizar y favorecer la participación de los diferentes agentes interesados en el conocimiento, planificación y gestión de los residuos urbanos, concretamente en lo relativo a los servicios de valorización y eliminación de residuos domésticos y asimilables”*.

Con tal motivo, y al margen de lo reseñado sobre el Consejo de Participación Ciudadana, hemos presentado, junto al grupo Socialista y a Compromís, una moción al Pleno para la constitución de una Comisión no Permanente que verse sobre aquellas cuestiones ajenas al ámbito competencial de dicho Consejo y a través de la cual se mantendrá informados a los grupos municipales de toda la tramitación de la nueva contratación, a la vez que se dará voz a las entidades sociales y a las personas expertas y de renombre en la materia, a fin de que puedan hacer llegar sus propuestas y puedan tenerse en cuenta en la comisión.

El Ayuntamiento, por medio de las distintas concejalías, designará al personal técnico que asista a dicha comisión en sus trabajos en los casos que proceda para plantear aquellas propuestas que se consideren oportunas para la mejora de la prestación a los efectos de su valoración por los técnicos municipales y por el equipo de gobierno. Esta comisión también servirá como espacio en el que informar y realizar un adecuado seguimiento del desarrollo de las posibles modificaciones o prórrogas del contrato actual.

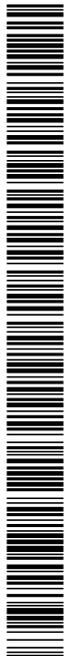
En esta moción que presentamos, tal y como acordamos, invitamos a participar a todos los grupos municipales, sin obtener respuesta a la misma., por lo que consideramos que debíamos presentarla con la mayor premura ya que estamos muy próximos al fin del contrato.”

3- Escrito de conclusiones presentado por el Grupo Compromís, registrado en la Secretaría General del Pleno con el nº 305, de fecha 26 de abril de 2021:

“Cinco son las cuestiones sobre las que existe un consenso entre los grupos municipales relacionado con el servicio de limpieza y gestión de residuos en la ciudad de Alicante, las cuales se desarrollarán dentro de los siguientes epígrafes:

- 1.- Análisis del pliego.
- 2.- Fiscalización del contrato de limpieza, recogida y gestión de residuos.
- 3.- El subparque (o parque auxiliar) en Playa de San Juan.
- 4.- CETRA.
- 5.- Constitución de Comisión no permanente del Pleno para informar y contribuir a la elaboración de los nuevos pliegos, así como informar y realizar un adecuado seguimiento al desarrollo de posibles modificaciones y/o prórrogas del contrato actual.

1.- ANÁLISIS DEL PLIEGO.



La elaboración del pliego actual se desarrolló al final de una profunda crisis económica en todos los ámbitos, una situación agravada en Alicante tras la deuda adquirida durante legislaturas anteriores, gran parte vinculada a millonarios pagos extraordinarios al servicio de limpieza de la anterior contrata que gestionaba en exclusiva una empresa del Sr. Ortiz, obligando al Ayuntamiento de Alicante a someterse a un Plan de Ajuste dictado por el Ministerio de Hacienda de Montoro, que condicionó las cuentas municipales desde entonces obligando a importantes recortes a causa de la gran deuda y situación de ruina económica de la administración local durante el mandato de Castedo. Esto obligó al Ayuntamiento a reducir el importe económico asignado al servicio en un treinta por ciento, e influyó en una necesaria merma en las prestaciones, con evidentes reducciones de servicios y recortes de limpiezas y baldeos en los barrios de la ciudad.

Por tanto, el primer punto de partida es que debía prestarse un servicio a la ciudad con una reducción económica respecto al que se venía prestando hasta ese momento. Ello permite afirmar que podía tener la misma eficiencia del que se prestaba con anterioridad que junto con los pagos regulares se abonaban importantes pagos de servicios extraordinarios.

Hay que reseñar también que la adjudicación de la presente contrata a una UTE en la que también participaban las empresas del Sr. Ortiz levantó la lógica polémica en una ciudad donde la gestión del PP y la figura del Sr. Ortiz está ligada a procesos judiciales vinculados a la corrupción, el trato de favores y la financiación ilegal de las campañas electorales del Partido Popular.

A esta situación de insuficiencia de medios del servicio, debe también sumarse la insuficiencia de criterios ligados a la sostenibilidad durante la redacción del Contrato, como reconoció el técnico responsable y entonces redactor del mismo. Criterios con parámetros de recuperación, reciclaje o vertidos establecidos previamente a la entrada en vigor del contrato en la Directiva Europea de Residuos o el PIRCV aprobado meses antes, y cuyo incumplimiento expone a este municipio a importantes sanciones que deberemos evitar.

Para el desarrollo del nuevo Plan Local de Residuos y del nuevo servicio, esta vez será fundamental una respuesta firme por parte del municipio a la transición ecológica, con la ambición de alcanzar las cifras y compromisos exigidos en la normativa a través de una planificación más sostenible, que desarrolle la economía circular y establezca criterios fiscales de pago por generación e incentivos a las buenas prácticas al mismo tiempo que garanticen el mantenimiento de la limpieza y el aspecto de la totalidad de barrios de esta ciudad.

2.- FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO DE LIMPIEZA, RECOGIDA Y GESTIÓN DE RESIDUOS.

Todos los grupos municipales estamos de acuerdo en que por parte del Ayuntamiento ha de llevarse a cabo una doble fiscalización. Por un lado, la inherente a todo contratante respecto del contratista y, por otro, al comportamiento de la ciudadanía respecto de las normas y ordenanzas que velan por el mantenimiento de la limpieza de la ciudad y que deben ser adecuadamente complementadas con campañas de concienciación que garanticen la implicación de visitantes, vecinas y vecinos con la limpieza de nuestra ciudad y el adecuado tratamiento de nuestros residuos.

Código Seguro de Verificación: d3313468-b72e-4348-a19a-091f7a506e67
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11878799
Fecha de impresión: 03/05/2021 08:53:36
Página 33 de 38

FIRMAS
1.- FRANCISCO JOAQUIN MONTAVA MOLTO (Jefe Servicio), 30/04/2021 15:18
2.- MANUEL VILLAR SOLA (Concejal), 30/04/2021 16:36



Por tanto, en la labor de esta doble fiscalización son claves tres figuras: las y los inspectores, el personal de la Policía Local asignado al Servicio y las campañas de divulgación y concienciación emprendidas desde el Ayuntamiento de Alicante.

Respecto del primer grupo, su importancia fue destacada por los propios técnicos responsables del Servicio y del contrato que comparecieron. Éstos manifestaron y reconocieron que el número de personal de inspección, que desde el inicio de la prestación del servicio, es absolutamente insuficiente, siendo esencial el aumento de su número, que había sido incrementado en la presente legislatura hasta alcanzar el número de doce, indicando no obstante, de manera expresa, que su número debería aumentarse para poder tener un servicio de inspección durante todos los turnos de todos los días de la semana, cubriendo también los turnos de los fines de semana, momento en el cual el comercio, el turismo y el ocio generan más residuos y no estando presente la inspección en la actualidad. Ello aun admitiendo que las modificaciones planteadas en la R.P.T. permitirían cubrir esas deficiencias en el turno de noche gracias ligadas en la actualidad a la voluntariedad de las funcionarias y funcionarios. Una inspección nocturna que se hace especialmente necesaria al efectuarse la gran mayoría del servicio de limpieza y recogida durante la noche.

Por tanto, una primera conclusión es que para poder llevar a cabo una mejor fiscalización del servicio es conveniente incrementar la plantilla de inspectores e inspectoras hasta alcanzar al menos el número de veinte, así como regular la presencia de éstos durante la noche y también los fines de semana.

Una mayor inspección permite tener la base para una mayor fiscalización de la contrata y con ello poder imponer deducciones o sanciones a la contratista en caso de incumplimientos. Se ha evidenciado también durante esta Comisión que el dimensionamiento actual de la inspección municipal y su falta de medios hace imposible afrontar con recursos propios una auditoría eficiente de la calidad del servicio prestado por la empresa, una situación que impide fiscalizar exhaustivamente y con garantías el cumplimiento efectivo del contrato.

Respecto de la verificación por parte de la policía local del cumplimiento de la ordenanza de limpieza por la ciudadanía, es cierto que el número de policías locales que se adscriben al Servicio ha visto incrementado su número hasta alcanzar el número de ocho, un número todavía insuficiente si se dividen en turnos y se asignan a una ciudad con una población de más de trescientos mil habitantes, a lo que también ayudaría el que pudiesen realizar su labor “de paisano”, por lo que se debería seguir insistiendo en poder obtener esa autorización, además del aumento de personal efectivo del cuerpo de policía local para que estas y futuras asignaciones a la Concejalía no mermen la seguridad de la ciudad. Esta labor policial, en ningún caso puede justificar la falta de inspectoras e inspectores ya que unas fiscalizan a la empresa y otras sancionan a las y los usuarios. Sin embargo, la ciudadanía debe tener interiorizado que un incumplimiento de la ordenanza debe tener aparejada la correspondiente sanción. Se evidencia así necesario el aumento de plantilla de Policía Local, ya insuficiente para prestar su catálogo de competencias intrínsecas, para poder desarrollar una labor fiscalizadora sin que dicha actuación menoscabe el número de funcionarios destinados al resto de servicios.

Pero, al mismo tiempo, no sólo debe actuarse frente a la ciudadanía mediante la imposición de sanciones sino que son igualmente fundamentales las campañas de concienciación entre la población por lo que es necesario no sólo mantenerlas sino incrementarlas, ya que estas sanciones sólo estarán realmente justificadas tras una divulgación efectiva de la norma a través de estas campañas.



Así mismo, la complicación de establecer sanciones, a causa de las cláusulas del actual pliego y la limitada cuantía de las mismas, han sido otra de las cuestiones que han marcado la fiscalización del Pliego y que habrá que resolver en los siguientes.

3.- EL SUBPARQUE (O PARQUE AUXILIAR) EN PLAYA DE SAN JUAN.

El pliego del contrato de limpieza, recogida y gestión de residuos preveía la construcción de un 2º parque (al margen del Pla de la Vallonga), de 2.000 m2 de superficie y que no distase más de 3 Km. de la Avda de Niza (Playa de San Juan), donde podría estacionarse la maquinaria que se utiliza en dicha playa y en las calas del Cabo de las Huertas, así como los vehículos y maquinaria que no quepan en el cuartelillo de la calle San Sebastián.

La actual contratista, en su propuesta ofreció una parcela en la partida de La Condomina, oferta que fue aceptada por el Ayuntamiento.

La contratista solicitó licencia para su construcción en el año 2014 (¿?). Desde ese momento no se ha procedido a su concesión ante las retenciones que podrían haber surgido en su tramitación por su ubicación en la zona conocida como de las “Torres de la Huerta”. Esta situación se mantiene en la actualidad, y tras el informe emitido por la Consellería de Cultura con correcciones al proyecto presentado por la contratista todo parece indicar que la concesión de la licencia se produciría en breve.

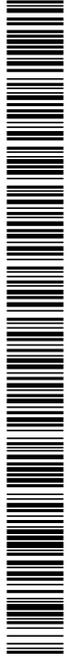
Dicho parque auxiliar debía ser abonado a la contratista mediante su prorrateo desde la primera certificación, lo que así se vino realizando hasta el pasado mes de octubre de 2020, ante la evidencia de restar menos de un año a la relación contractual, momento en el cual se decidió por parte del Servicio retener los pagos restantes hasta que se produjese la construcción y entrega al Ayuntamiento de la instalación.

Siendo por tanto una instalación contemplada tanto en el pliego como en la oferta, siendo necesaria su existencia y estando abonada en gran parte, se hace necesario salvar todos los posibles impedimentos para su realización y el Ayuntamiento de Alicante deberá poner todo su empeño en solventar esta cuestión antes de la finalización contractual. Es necesario, a su vez, abordar este asunto para esclarecer los motivos por los que la construcción del subparque estipulado en el contrato no se ha llevado a cabo a pesar de estar la licencia solicitada por parte de la UTE desde hace más de 6 años.

4.- CETRA.

La Planta de Tratamiento CETRA Alicante, financiada con fondos europeos, era una de las más avanzadas cuando fue concebida en el contrato del año 2.000, pero los criterios y normativas de gestión de residuos desarrollados desde entonces hasta 2.012, momento en el que se elaboró el actual pliego, ya indicaban su insuficiencia para afrontar los retos para los que no estaba construida. Criterios con objetivos de reciclaje, recuperación y vertidos que tampoco fueron contemplados durante la redacción del Contrato en cuestión, como se reconoció en esta Comisión. En la actualidad requiere de una fuerte inversión para adaptarla a las necesidades y a las exigencias medioambientales recogidas en la normativa vigente. Y el proyecto de gestión del Plan Zonal de Residuos de la Comunidad Valenciana, Zona 4, debe reflejar dichas necesidades.

Por tanto, la actuación en lo que respecta al CETRA y a la deficiencia de los resultados obtenidos hasta ahora, debe ser dirigida en una triple actuación:



4.1.- Modernización de la planta.

Deben llevarse a cabo aquellas inversiones que sean precisas para el cumplimiento de la normativa medioambiental vigente, con el desdoblamiento de las líneas de selección para dar un tratamiento diferenciado a la materia orgánica.

Potenciación del uso del biodigestor como elemento crucial para la obtención tanto de gas como de compost de calidad que permita su venta y uso, evitando que acabe en vertedero.

Y, fundamental, que el plan prevea unas inversiones que permitan elevar la recuperación a niveles que ayuden al municipio a conseguir lo exigido por la normativa medioambiental, siendo conscientes de que el Ayuntamiento no puede volcar toda la responsabilidad en la gestión adecuada de sus residuos a la planta de TMB. Para alcanzar estos objetivos, es fundamental facilitar a la ciudadanía y HORECA una recogida separativa en origen eficaz, que reduzca los costes del tratamiento y garantice una mayor calidad de nuestros residuos.

4.2.- Evitar el 'turismo de residuos' y otros excesos en los vertidos.

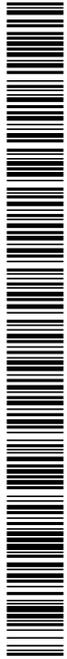
Impedir posibles excesos en la ocupación de nuestro vertedero que no estén expresamente justificados, con un coste inherente a la ocupación definitiva de ese espacio municipal para el Ayuntamiento. Durante años, especialmente en el período posterior al Plan de Ajuste y la llegada del gobierno plural progresista se practicó reiteradamente el llamado 'turismo de residuos' en Fontcalent que ha colapsado gravemente el espacio finito de nuestras celdas, del mismo modo que ha perjudicado el exceso en el vertido de tierras de cobertura diarias, las deficiencias en el rendimiento de la planta de tratamiento mecánico-biológico o los resultados insuficientes obtenidos de la planificación municipal de la recogida selectiva emprendida hasta el momento. Situaciones que deberemos abordar con urgencia para garantizar el rendimiento de las instalaciones y alargar todo lo posible la vida útil del vertedero.

Obviamente, la desastrosa y oscura gestión del PP, también investigada judicialmente, en gestión de residuos de la Comunitat Valenciana, hasta la llegada del Botànic, han sido elemento decisivo para explicar este "turismo de basuras" que recorrían el territorio valenciano. Incluso en la actualidad, la ausencia de instalaciones de este tipo en la comarca de la Vega Baja, epicentro de la "corrupción de las basuras"

4.3.- Colmatación de celdas.

Partiendo de la base de la competencia autonómica en lo relativo a dónde depositar el rechazo, se hace necesario contemplar la vida útil real de las celdas existentes en el vertedero. Y al mismo tiempo tener la previsión de qué sucederá una vez se colmaten las cuatro celdas existentes en la actualidad, una previsión que todavía no está definida. Resulta imprescindible que un municipio con una dimensión demográfica y turística como Alicante busque la autosuficiencia y la eficiencia en la gestión de sus propios residuos.

Para ello, además de requerir de una reflexión objetiva sobre el futuro colapso del vertedero, en la nueva planificación del servicio deberemos garantizar la prolongación de la vida útil de estas celdas a través de políticas municipales que garanticen unos niveles de recuperación, reciclaje y vertido responsables, estableciendo esta tarea como respuesta prioritaria al compromiso adquirido por este municipio con la estrategia europea de residuos. Además, sería muy irresponsable políticamente no prever ese escenario con la suficiente antelación y dejar en manos de la Generalitat Valenciana la necesidad de encontrar un espacio donde depositar los residuos no recuperados de la ciudad de Alacant. Por eso habrá que hablar y tomar decisiones sobre la 5ª celda y sobre todo



cambiar radicalmente la gestión de los residuos urbanos apostando claramente por la separación de la orgánica en origen, la multiplicación y desarrollo del 5º contenedor y la introducción del servicio recogida puerta a puerta, tanto en grandes productores de residuos, como en determinados barrios y zonas de la ciudad.

5.- CONSTITUCIÓN COMISIÓN NO PERMANENTE DEL PLENO PARA INFORMAR Y CONTRIBUIR A LA ELABORACIÓN DE LOS NUEVOS PLIEGOS, ASÍ COMO INFORMAR Y REALIZAR UN ADECUADO SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE POSIBLES MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL CONTRATO ACTUAL.

El contrato de limpieza y recogida de residuos no sólo es el de mayor cuantía económica del Ayuntamiento de Alicante, sino que responde a uno de los servicios fundamentales que se presta a la ciudadanía. De ahí su trascendencia.

El presente contrato tiene un periodo de duración de ocho años con la posibilidad de dos prórrogas de dos años cada una de ellas. Es decir, que el contrato (sin contar las posibles prórrogas) finalizaría a finales de agosto de 2021, y a finales de agosto de 2025 si se concediesen las mismas.

El equipo de gobierno, que lleva desde principios de legislatura con los trámites para tratar de sacar a licitación la nueva contrata, es quien tiene la labor de que esto se produzca. Ello no obstante, y dado el servicio sobre el que estamos tratando, se ve conveniente que de esos trabajos se abra su conocimiento a los distintos grupos municipales, así como a la ciudadanía y al tejido social alicantino, garantizando su participación en cuanto así lo recoge la normativa.

Con independencia de lo indicado, no debe olvidarse que está aprobado y pendiente de constitución el Consejo de Participación Ciudadana de los servicios de valoración y eliminación de residuos domésticos y asimilables del municipio de Alicante, órgano representativo cuyo objeto (según indica sus Estatutos) es *“establecer un canal de comunicación bi-direccional sociedad-Ayuntamiento, para canalizar y favorecer la participación de los diferentes agentes interesados en el conocimiento, planificación y gestión de los residuos urbanos, concretamente en lo relativo a los servicios de valorización y eliminación de residuos domésticos y asimilables”*.

Con tal motivo, y al margen de lo reseñado sobre el Consejo de Participación ciudadana, se acuerda por todos los grupos que se elevará al Pleno la constitución de una Comisión no Permanente que verse sobre aquellas cuestiones ajenas al ámbito competencial de dicho Consejo y a través de la cual se mantendrá informados a los grupos municipales de toda la tramitación de la nueva contratación, a la vez que se dará voz a entidades sociales y personas de renombre en la materia, a fin de que puedan hacer llegar sus propuestas y puedan tenerse en cuenta en la comisión. Resulta imprescindible integrar la voz de la ciudadanía, expresada por el asociacionismo vecinal y ecologista, en la Comisión para enriquecer la mirada sobre las problemáticas que debe atender y superar el futuro servicio de limpieza viaria y recogida y tratamiento de residuos urbanos.

El Ayuntamiento, por medio de las distintas concejalías, designará al personal técnico que asista a la Comisión en sus trabajos en los casos que proceda para plantear aquellas propuestas que crean oportunas para la mejora de la prestación a los efectos de su valoración por los técnicos municipales y por el equipo de gobierno. Esta comisión también servirá como espacio en el que informar y realizar un adecuado seguimiento del desarrollo de posibles modificaciones y de las prórrogas del contrato actual, que van a ser imprescindibles dada la incapacidad del actual

gobierno municipal de PP-Cs de sacar en tiempo los pliegos de condiciones de la renovación del servicio. Una circunstancia que, desgraciadamente, impregna actualmente toda la contratación mayor del Ayuntamiento con la gestión del Bipartito.

El contenido de dicha Comisión deberá establecer un calendario de participación del personal técnico y del tejido social y se plasmará en la correspondiente iniciativa ante el Pleno.”

4-Escrito de conclusiones presentado por el Grupo Vox, registrado en la Secretaría General del Pleno con el nº 306, de fecha de 26 abril de 2021:

“**Primera.- Elementos clave a valorar.** Con el ánimo de no plantear un escrito de conclusiones demasiado extenso y por centrarnos en los ámbitos de necesaria mejora, podemos determinar como elementos clave a valorar los siguientes:

- Aumento de la plantilla de inspectores adscritos al contrato de Limpieza, recogida y gestión de residuos.
- Diseño de un sistema de turnicidad adecuado por parte de las concejalías de Recursos Humanos y Limpieza que garantice el efectivo control de la prestación del servicio de limpieza y, principalmente, el de recogida de residuos.
- Asegurar la licitación en tiempo y forma de, al menos, la prestación del servicio de limpieza y recogida de residuos, así como de gestión de los ecoparques, tal y como se ha comprometido la Concejalía de Limpieza.

Segunda.- Subparque logístico Playa de San Juan. Ante el absoluto incumplimiento de la construcción del subparque logístico de Playa de San Juan por parte de la UTE concesionaria del servicio de limpieza viaria y recogida y gestión de residuos, debemos dedicar unas líneas separadas del resto del informe a valorar esta cuestión. Se trata de un subparque estipulado como de obligatoria construcción en el contrato cuyo cumplimiento tenía como objetivo el aminorar los tiempos de transporte -actualmente la maquinaria viaja hasta El Pla de la Vallonga- y, por ende, las máquinas estarían trabajando durante más tiempo en la zona de Playa de San Juan y alrededores. Se trata de un subparque ya abonado por los alicantinos desde el inicio del contrato puesto que a la empresa concesionaria no se le ha deducido nada de las certificaciones ni se le ha sancionado en modo alguno por su notorio incumplimiento.

Según hemos podido conocer, es posible que la concesionaria hubiera solicitado la licencia para su construcción en el año 2014 o 2015, por lo que no se puede acusar a la UTE en modo alguno del incumplimiento de dicha estipulación.

Este grupo desconoce el motivo por el cual el Ayuntamiento de Alicante ha tardado 7 años en resolver la tramitación de una licencia mientras se ha obviado la obligación de la construcción del subparque. Entendemos que se ha producido un menoscabo de los intereses de los alicantinos y de la propia institución puesto que se ha producido la contraprestación de abonar su importe en las continuas certificaciones pero en ningún caso los alicantinos han recibido las ventajas que supone la construcción del subparque -más tiempo de limpieza-.

Desde este grupo nos comprometemos a solicitar el expediente referido a esta cuestión y a indagar y conocer los motivos reales por los que no se ha llevado a término el cumplimiento de dicha cuestión.”

Código Seguro de Verificación: d3313468-b72e-4348-a19a-091f7a506e67
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11878799
Fecha de impresión: 03/05/2021 08:53:36
Página 38 de 38

FIRMAS
1.- FRANCISCO JOAQUIN MONTAVA MOLTO (Jefe Servicio), 30/04/2021 15:18
2.- MANUEL VILLAR SOLA (Concejal), 30/04/2021 16:36



Cumplido el objeto del acto, a las doce horas y dieciocho minutos, la Presidencia da por finalizada la reunión. De ella se levanta la presente Acta que, con su visto bueno, autorizo con mi firma, como Secretario, que doy fe.

VºBº
El Presidente,

Fdo.: Manuel Villar Sola

Fdo.: Francisco Joaquín Montava Moltó